



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.



Oficio **AMC-OFI-0022881-2011**

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 12 de Julio de 2011

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

**Solicitud de Ocupación del Espacio Público para
Cerramiento de Obra Ubicada en el Barrio San
Diego Calle de la Cruz N° 9-79 en el Centro
Histórico de Cartagena .**

ITS- 03- 2011

Presentado por:

Carlos Borge Alcalá.
Arquitecto Restaurador, Contratista

Cartagena de Indias D. T. y C., Julio 12 de 2011

*Recibido
12/10/11
3:22 pm*



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.



2

LISTA DE DISTRIBUCION

Dependencia	No. de Copias
Secretaría de Planeación Distrital	Original
Archivo del Proyecto	1

INDICE DE REVISIONES

Revisión No.	Versión No.	Capítulo Modificado	Fecha	Responsable	Observaciones

INDICE DE APROBACION

Jefe de División	Nombre	Nancy Ariza Salgado
	Firma	
	Fecha	Julio 12/2011
Elaborado por:	Nombre	Carlos Borge Alcalá
	Firma	
	Fecha	Julio 12 del 2011
Aprobado por:	Nombre	Javier Mouthon Bello
	Firma	
	Fecha	



TABLA DE CONTENIDO

Página

1. LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES	
2. TABLA DE CONTENIDO	
3. RESUMEN	
4. GENERALIDADES	
4.1 Introducción	
4.2 Antecedentes	
4.3 Objetivos	
4.3.1 Objetivos Generales	
4.3.2 Objetivos Especificos	
4.4 Alcances	
4.5 Descripción del proyecto	
4.6 Especificaciones técnicas.....	
5. CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO	
6. CONCLUSIONES	
7. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	
8. ANEXOS.....	

3. RESUMEN.



El informe que se presenta es el cerramiento en el Barrio de San Diego, en la Calle de la Cruz N° 9-79. En el centro histórico de la ciudad de Cartagena, para el cerramiento provisional del espacio público. Esto es de gran potencial de impacto urbano debido a la zona donde se van a ser el cerramiento del predio debido a la protección del peatón y la restauración de la edificación para el embellecimiento del centro histórico. El impacto que generara será positivo, ya que se realizarán mediante charlas directas con los representantes de la comunidad, usando medios de comunicación tales como videos y boletines. Participarán las entidades encargadas del manejo de los recursos naturales a nivel municipal. Los talleres se orientarán a identificar los impactos originados por descuidos en la ejecución de las actividades del proyecto, como son.

- Movilización y mantenimiento de los andenes.
- Excavación del andén.
- Cruces de vías.
- Cruces con otras líneas de servicios públicos.
- Pruebas de la tarima a realizar.
- Tapado, compactado de la zanja.
- Resane y limpieza del derecho de vías.
- Desmonte del cerramiento provisional.

Se muestra la visita técnica que se adelantó en forma interdisciplinaria así como El análisis físico espacial del desarrollo de esta zona sobre la intervención del espacio público en la modalidad de excavación. Esto con el fin de demarcar el impacto que generaría el desarrollo de la actividad a proyectarse. Así mismo se adelanta un análisis de los antecedentes relevantes que juegan dentro de la evaluación técnica desde lo institucional como es las actuaciones de la Secretaría de Planeación Distrital, para efectos de correlacionar los aspectos del territorio dentro del plan de Ordenamiento Territorial.

4. GENERALIDADES.

4.1 Introducción:

La intervención del espacio público en la modalidad de excavación (CERRAMIENTO) en el centro histórico en la ciudad de Cartagena en la MANZANA 111 PREDIO 26,

PREDIO 26.

UNIDAD DE INTERVENCIÓN:

TIPOLOGIA: (R).Edificio Residencial.



CATEGORIA DE INTERVENCION:(A). Adecuación de Interior.

USOS: Vivienda.

ARTICULO 439. Obra de Mantenimiento.

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios y de los inquilinos. Su finalidad es la de mantener la edificación con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante ni su distribución interior, ni alterar el resto de sus característica formales y funcionales tales como composición de vanos, materiales, usos existente.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para:

- **La limpieza o recuperación de desagües pluviales.**
- **Los revoques de pañetes, pintura en general.**
- **Limpieza de cubiertas y azotea, impermeabilización y reparaciones menores que no comprometen la estructura.**
- **La reparación de pisos interiores.**
- **La reparación baños, cocinas y zonas de labores.**
- **La recuperación de redes de aguas potable, alcantarillado, gas, electricidad y teléfono.**

El área donde se proyecta la intervención del espacio público se encuentra localizada en la ciudad de Cartagena, en el centro histórico de Cartagena.

Justifica la solicitud la gerente Impresora Lurdes, para el proceso de reglamentar. La señora Lurdes Hernández Pérez.

La intervención que se va a realizar en el centro histórico, en el barrio de sandiego, en la calle de la cruz N° 9-79 que en esto momentos programa la restauración del predio en mención, La cual no le genera un impacto negativo al entorno previsto, pero si muchos beneficios. (Como es el desarrollo urbano de región y el embellecimiento del centro histórico de Cartagena).

La información suministrada ha sido estudiada por el equipo de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, especialista en urbanismo, después de haber realizado inspección ocular el día jueves 07 de Julio del 2011 al predio acompañados de los interesados.

La información observada fue recogida por el método de observación directa, apoyados en los registros fotográficos que fueron tomados, y a la verificación del espacio a intervenir.

4.2 Antecedentes:



El informe se trata de la intervención del espacio público en la modalidad de excavación en el centro histórico de Cartagena. Esto con el fin de proteger a los transeúntes del sector, el impacto que generara a la población es positiva por que le traerá mas desarrollo al centro histórico y a los vecinos que los rodean.

Los requisitos y normas que se aplicara para una intervención del espacio público en la modalidad de excavación son:

- Certificado de tradición y libertad
- Formulario único nacional para la solicitud de licencia, debidamente diligenciado
- Certificado de licencia y representación
- Poder debidamente diligenciado.
- Ley 388 del 1997.
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 0977 de 2001, Por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de intervención y ocupación del espacio público en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.

4.3 Objetivos:

Lograr la resolución del espacio público en la modalidad de excavación. **La intervención que se va a realizar en el centro histórico, en el barrio de sandiego, en la calle de la cruz N° 9-79 que en esto momentos programa la restauración del predio en mención. La cual no le genera un impacto negativo al entorno previsto, pero si muchos beneficios. (Como es el desarrollo urbano de región y el embellecimiento del centro histórico de Cartagena).**

4.3.1 Objetivo general:

Es dar el permiso de cerramiento para el cuidado de los transeúntes y para el cuidado del predio en mención. En la ciudad de Cartagena en el barrio de sandiego en la calle de la cruz N° 9-79.

4.3.2 Objetivos específicos: Temas que se deben tratar son:

- Característica básica del proyecto.
- Las condiciones ambientales de la zona.
- Ventajas que el proyecto trae para la región.
- Ventajas de la vegetación para la estabilidad y la recuperación del derecho de vía.



- Justificación de los cruces puntuales de los servicios públicos.
- Descripción los cruces con líneas vitales.
- Consecuencia de un mal manejo ambiental.
- Importancia de la señalización en los sitios de trabajo.

4.4 Alcances: El presente Informe técnico tiene como magnitud, el que sirva como instrumento de soporte a la decisión del Secretario de Planeación Distrital, para poder conceptuar sobre el desarrollo de la actividad de modalidad de excavación en el Centro histórico de Cartagena. Así como poder reunir los suficientes insumos técnicos para poder generar un pronunciamiento sobre el uso del suelo y sus características. Como también los inventarios de las zonas de intervención del espacio publico en la modalidad de excavación.

DESCRIPCIÓN. El proyecto a realizar consiste en intervención mediante la ocupación y excavación de los espacios públicos correspondientes, a cada una de las áreas señaladas en el centro histórico de Cartagena, para su intervención de espacio público en la modalidad de excavación (CERRAMIENTO) así:

1. Descripción del procedimiento

Se trata de las obras de consolidación de una fachada principal, la cual habré hacia la calle de la Cruz del barrio san diego, de una edificación de dos plantas, encaminadas principalmente en el arreglo total del balcón y de su cubierta, con otras obras complementarias, como pintura general, arreglo de toda la carpintería en madera, puertas ventanas y de otras obras como se describen a continuación:

Objetivo y Especificación de los Materiales a Utilizar.

El objetivo general de la instalación del cerramiento, es el de proteger la integridad de los peatones o transeúntes que diariamente circulan por el sector donde se encuentra emplazado la casa, mientras se desarrollan las obras de restauración. Al mismo tiempo, de conformar una zona interna de labores, útil a este tipo de obras, para montaje de andamios, soportes, etc.

La totalidad del cerramiento propuesto, estará soportada por pies derecho en madera de 4x4 de sección, fijados al andén por medio de lanches. Que no afectan, para nada, el tendido del concreto de las vías públicas sobre las cuales se emplazará. Esto quiere decir que no se harán excavaciones de ninguna naturaleza, por lo tanto las potenciales instalaciones o acometidas soterradas que transcurran en este sector, no recibirán afectación alguna.



El cerramiento está dividido en dos sectores: 1) El que protege los accesos peatonales al edificio y 2) El que conecta estos sectores con un tendido de láminas metálicas.

Las Tarimas en Madera.

Estas protegen los accesos principales y secundarios de la casa y están soportadas por parales o piezas de madera embebidas dentro de los flanches. A estos parales se les construye una bandeja en madera a la altura de vanos de fachada con sus respectivas gualderas para contener la posible caída de residuos de desechos de materiales de la obra. Las piezas que componen el sector horizontal de la bandeja serán de 4x4 pulgadas, forradas con tablas de cativo.

Impacto del cerramiento sobre el funcionamiento peatonal.

Las obras que se pretender llevar a cabo, en la Edificación antes descrita en los capítulos anteriores, Ubicada en la calle de la cruz del barrio San Diego, constaran con todos los componentes preventivos que permitan la protección del entorno inmediato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- 1 **Señalización:** Se colocaran dos vallas, en los laterales del balcón, a una altura de 2,60 metros sobre el nivel del andén, en donde se anunciara el objeto de la obra, y previniendo a los transeúntes, de transitar con cuidado, o en lo posible utilizar la acera contraria a la obra, estas vallas tendrán una medida de 0,70 x,50 respectivamente.

De igual forma se señalizaran los soportes verticales de la estructura de protección, pintándolos de color amarillo y negro con pintura reflectiva, a una altura de 1,50 metros del nivel del andén.

- 2 **Protección de la polución y polvo:** Además de constar con la estructura de protección en zinc, que cubre toda el área de trabajo a intervenir, esta estará cubierta con el fique en polivinilo cerrado de color verde con el fin de evitar cualquier impacto ambiental



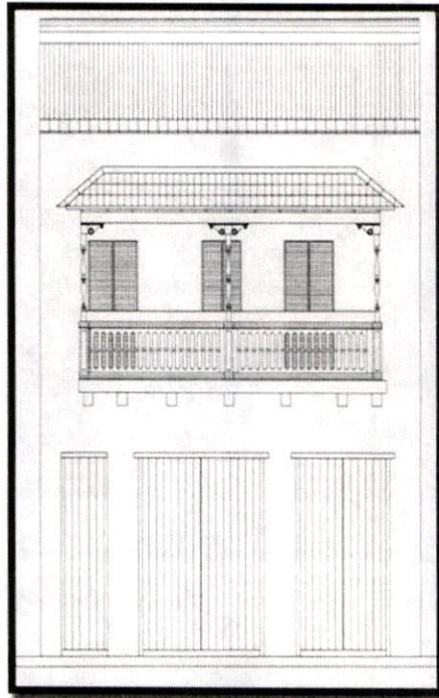
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.



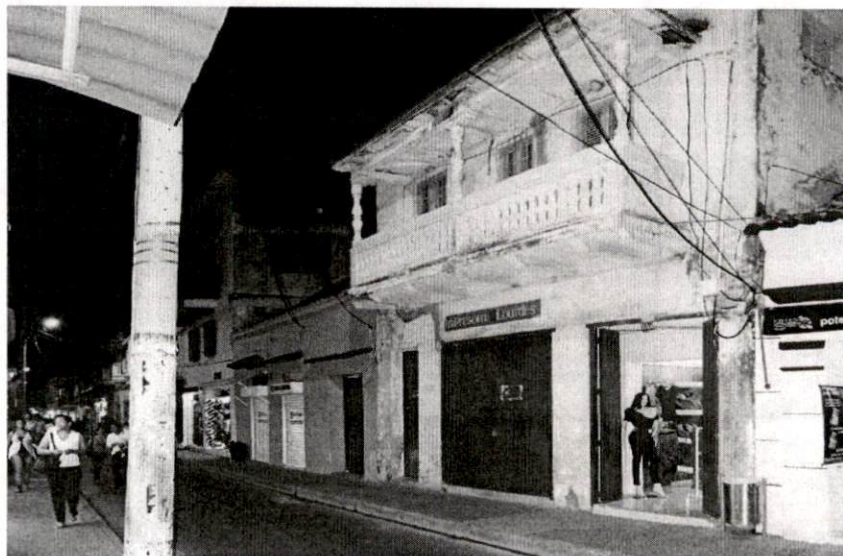
10

CUADRO DE AREAS A INTEVENIR.

FACHADA A INTEVENIR
82,00M2

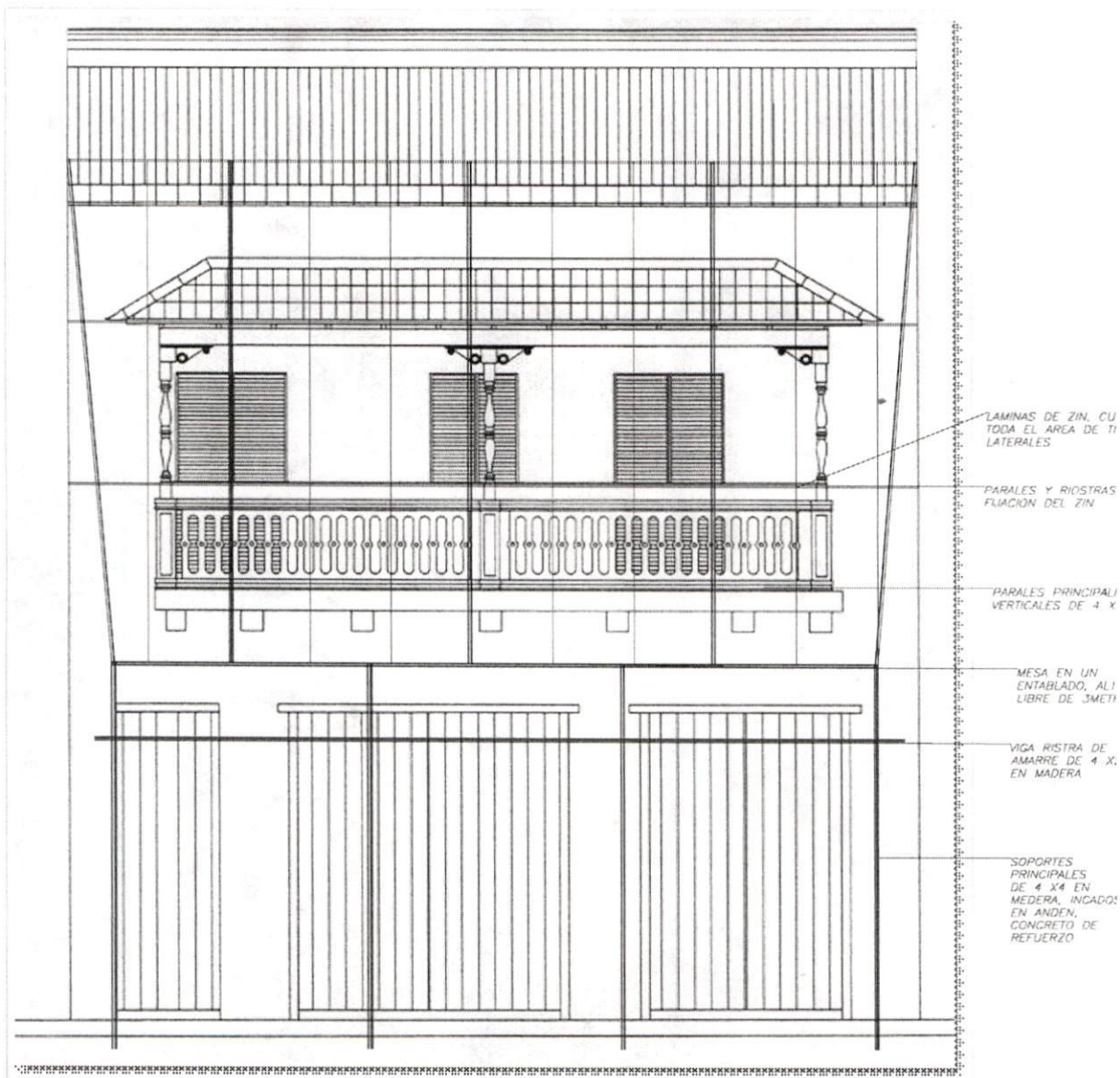


FOTOGRAFIA DEL SITIO A INTERVENIR.





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.

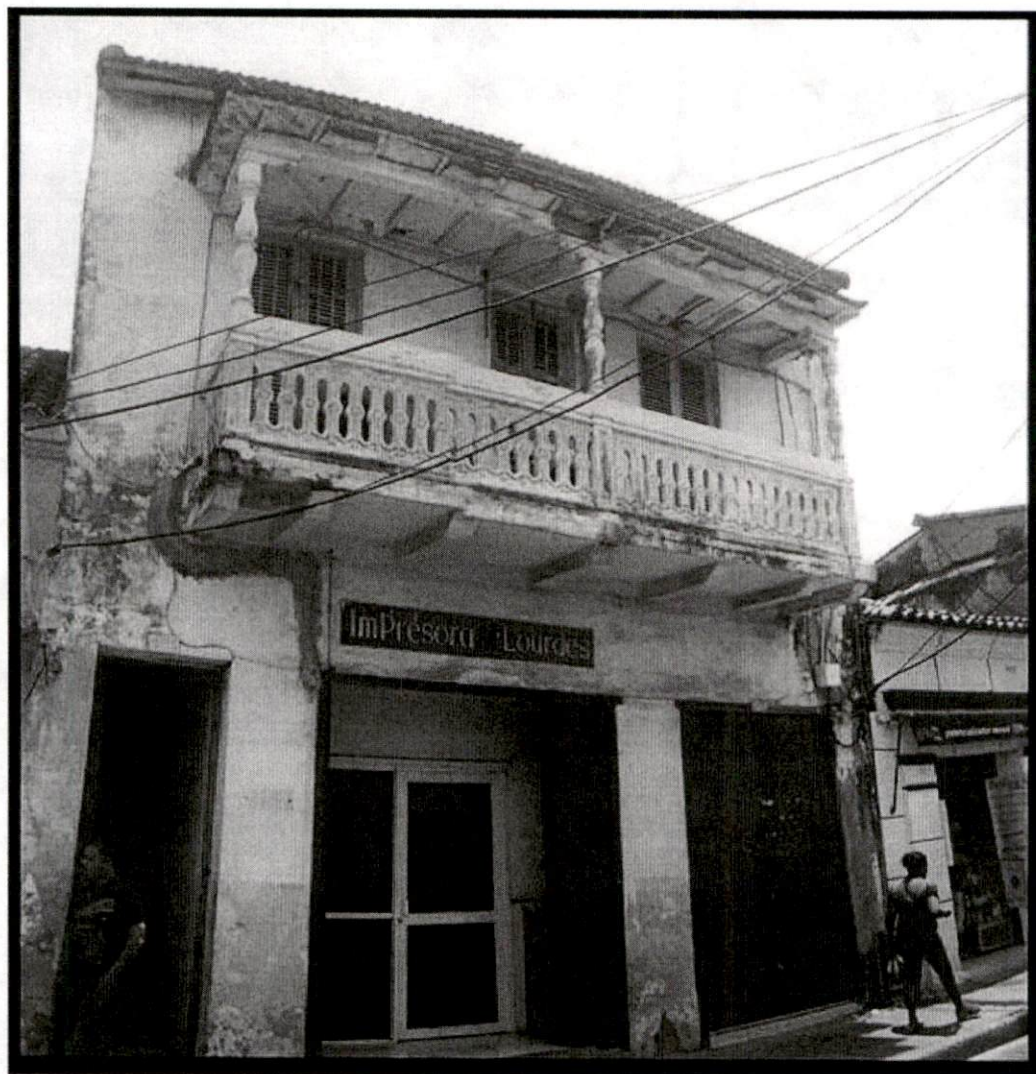




Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.



12



DURACION DE LA OBRA: 1. Año

7. CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO.

Presentar, las acciones de manejo ambiental a desarrollar durante esta actividad, será responsabilidad del contratista de construcción, a quien el propietario del predio deberá incorporarle dentro del contrato las especificaciones de esta ficha.



En zonas de lo más amplio y de pendientes moderadas, los materiales de la excavación se deben disponer en las aéreas cercanas al derecho de la vía. La apertura de la zanja deberá efectuarse cuando el cerramiento se encuentre listo para su instalación. Se efectuará control para evitar que haya arrastre de material excavación hacia los predios vecinos.

8. Cuadro de Arborización

Debido a la implantación de la edificación al igual en todo el sector, es a nivel de paramento continuo sobre fachadas, no se presenta arborización a nivel de andén.

10. CONCLUSIONES.

Evitar la contaminación visual y no interrumpir la parte vehicular, peatonal. Evitar accidentes. Llevar a cabo un manejo adecuado de los residuos sólidos. Analizando lo anterior y el entorno inmediato desarrollado actualmente en la zona prevista la actividad que se proyecta desarrollar en el espacio publico en el centro histórico en la ciudad de Cartagena, **es de bajo impacto urbanístico. Y es de mucho beneficio para la comunidad ya que le va dar el desarrollo de una actividad que va a mejorar el entorno de la ciudad.**

En conclusión mediante estos argumentos de orden técnico, **es viable la intervención del espacio publico en la modalidad de excavación, a la cual no le genera ningún impacto negativo y si muchos beneficios.** Todo proyecto o actividad de intervención del espacio publico que se pretenda desarrollar en cualquier área residencial de la ciudad, deberá cumplir con todas las normas generales y complementarias del Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.

11. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.

De los documentos suministrado por el arquitecto José Lapidés Puello Rubio, las normas vigentes, y la reglamentación del P.O.T.

12. ANEXOS.

Hace parte integral de este informe técnico la documentación aportada al peticionario.

DOCUMENTOS ANEXOS

- 1 Oficio enviado por el IPCC, sobre el requerimiento urgente, firmado el día 13 de Octubre del año 2010.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.



14

- 2 Oficio enviado por la Impresora Lourdes al IPCC, firmado el día 24 de Noviembre para dar respuesta al oficio enviado por esta entidad enviado firmado el día 13 de octubre del año 2010.
- 3 Oficio enviado al IPCCC, firmado el día 29 de Abril del año 2011, con el fin de solicitar el visto para adelantar lo trabajos concernientes a la recuperación y consolidación de la fachada del Inmueble ubicado en la Calle de la Cruz, identificado con el N° 9-79.
- 4 Oficio del visto bueno por parte del IPCC, para adelantar los trabajos de la consolidación de la fachada del inmueble ubicado en la calle de la cruz identificado con el N° 9-79.
- 5 Oficio enviado a la Secretaria de planeación de la Alcaldía de Cartagena con el fin de solicitar visto bueno, para realizar un cerramiento de la fachada del inmueble ubicado Calle de la Cruz, identificado con el N° 9-79, firmado el día 18 de Mayo del año 2011..
- 6 Oficio enviado por la Secretaria de Planeación firmado el día 01 de Junio, dando respuesta al requerimiento del Oficio Anterior.

Atentamente;

Carlos Borge Alcalá
ARQ. CARLOS BORGE ALCALA.
P.U. de la División de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento territorial.

INDICE DE APROBACION.

Jefe de División	Nombre	NANCY ARIZA DE ERAZO
	Firma	
	Fecha	
Elaborado por:	Nombre	Carlos Borge Alcalá
	Firma	<i>Carlos Borge Alcalá</i>
	Fecha	Julio 12 DEL 2011.
Aprobado por:	Nombre	JAVIER MOUTHON BELLO-SEC. DE PLANEACION DISTRITAL
	Firma	
	Fecha	

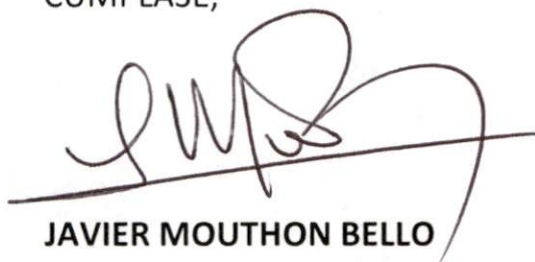


SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, Julio siete (07) del año Dos Mil Once (2011)

AVOCASE, el conocimiento de la petición hecha por la señora MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ, radicado bajo el número EXT-AMC- 11-0034401, de fecha 30 de junio del año en curso, revisado los documentos aportados por el peticionario, estos llenan los requisitos exigidos para tal fin, en consecuencia se ASIGNA al arquitecto CARLOS BORGE ALCALA, para que realice la inspección a los lugares donde se van a realizar las excavaciones y rinda el correspondiente informe.

CUMPLASE,



JAVIER MOUTHON BELLO

Secretario de Planeación Distrital de Cartagena.

Proyecto: Carlos Martínez Montero

Abogado externo

Vo.Bo. **NANCY ARIZA SALGADO**

Profesional Universitaria

Elaboro: Sirly Cabarcas F.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. **4243** del **22 JUL 2011**

"Por medio del cual se concede Licencia de cerramiento a la señora **MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ**, en el inmueble ubicado en el barrio san Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor **MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.33.157.502 de Cartagena, en su calidad de Gerente, y Representante Legal de la Impresora **LOURDES LTDA**, con NIT. 890401676-9 propietario del inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria N° 060-16614, según consta en el registro de Instrumentos Públicos, ha solicitado ante esta Secretaria, Licencia de CERRAMIENTO para realizar obras de consolidación y restauración de la fachada principal del inmueble, ubicado en el barrio San Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de servicio públicos determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrio y otras.-

Que el solicitante aporta la siguiente documentación

- Oficio firmado por **DORA GRACE CARMONA BARROSO**, jefe de la división de patrimonio y cultura mediante el cual se le otorgo el Vo.Bo para obra de cerramiento del inmueble ubicado en la calle de la Cruz No.9-79, Barrio San Diego de Cartagena.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble
- Poder del propietario del Inmueble.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Plano de cerramiento
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Cartas a la empresa de servicios.(no es necesario)

PLANOS

- Plano de localización del predio.
- Fachada detalle del cerramiento
- Corte detalle de cerramiento.

Que son aplicables a esta actuación administrativa el artículo 82 de la Constitución Política Nacional, en el Art 99 la ley 388 de 1997, Art 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, Decreto 0616 de 2002, Decreto 564 de 2006, los Decretos Distritales 097 de 2001 y .Decreto Nacional1469 de 2010

Que el informe técnico N° **AMC-OFI-0022881-2011**, de julio 12 de 2011, presentado por el arquitecto **CARLOS BORGE ALCALA**, en su condición de Asesor Externo de la Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena de Indias manifiesta que se llevó a cabo la visita de inspección ocular, con el objetivo de realizar una visita técnica de reconocimiento del área que se va a cerrar y comparar con los planos entregados por la señora **MARIA LOURDES**



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4243

del 22 JUL 2011

"Por medio del cual se concede Licencia de cerramiento a la señora **MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ**, en el inmueble ubicado en el barrio San Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena".

HERNANDEZ PEREZ, a la Secretaria de Planeación Distrital; verificado esto, se encontró que la obra se va a restaurar, este despacho debe evaluar el impacto urbano que generaría la actividad pretendida, como requisito previo para otorgar la Licencia de cerramiento.

FUNDAMENTO JURIDICO: el Decreto 1504 de 1998, Decreto Nacional 1469 del 2010, reglamentó el manejo al espacio público en los planes de ordenamiento territorial, y señalo que cuando se requiera intervenciones y ocupaciones permanentes o transitorias, se debe obtener licencias para la utilización y ocupación del espacio público. En el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

LOCALIZACION DEL PROYECTO: Barrio San Diego, calle de la Cruz No.9-79, en el Distrito de Cartagena.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: El proyecto consiste en el CERRAMIENTO, para adelantar las obras de consolidación de la fachada principal, Restauración del Balcón y su cubierta, pintura en general y arreglo de puertas y ventanas del inmueble.

ACTUACIONES APROBADAS POR EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.

Visto Bueno otorgado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, a la petición hecha por la señora **MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ**, donde se solicita licencia de cerramiento de zona de andén, para ejecutar obras de consolidación y restauración de la fachada principal del inmueble, ubicado el barrio San Diego calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INTERVENCION:

El proyecto de ocupación provisional de un espacio público durante el tiempo de Doce **(12) meses** de ejecución de las obras que se van a realizar en dicho inmueble y el cerramiento.

Las actividades a realizar son:

Propuesta Técnica:

La propuesta comprende la ejecución de las actividades que relacionamos a continuación:

- a) Consolidación
- b) Mantenimiento.
- c) Tiempo de ejecución de la actividad doce (12) meses.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4243 del 22 JUL 2011

"Por medio del cual se concede Licencia de cerramiento a la señora MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ, en el inmueble ubicado en el barrio san Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El proyecto de ocupación provisional del espacio público del inmueble en mención, el tiempo de cerramiento será de doce (12) meses por ser una obra de Consolidación de la fachada principal, Restauración del Balcón y su cubierta, pintura en general y arreglo de puertas y ventanas del inmueble donde funciona la Impresora **LOURDES LTDA.**

En las Investigaciones históricas se realiza este tipo de estudio para lograr un mejor entendimiento de los valores arquitectónicos de cada uno de los elementos que comprenden el inmueble, esto da como resultado que se conserve en el pudio, aportando documentación fotográfica, investigación documental y estudio estructural.

- Propuesta técnica; luego del diagnóstico de la estructura se plantea las alternativas de la solución de los problemas encontrados en la estructura del inmueble. Teniendo en cuenta lo permitido por la norma en la categoría de intervención.
- Consolidación.
- Recuperación.
- Mantenimiento.
- Obra nueva.

ACTIVIDADES DE LA OCUPACION PROVISIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO:

Las actividades que se involucran son:

- Estudio previo: consiste en toda una serie de investigación para así llegar a una propuesta de mantenimiento, consolidación y obra nueva.

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN:

Las actividades que involucran la intervención y ocupación del espacio público para la licencia de Ocupación. Preliminares, Construcción y operación.

Preliminares:

1. Permisos y Licencias
2. Visitas técnicas.

Construcción:

1. Localización.
2. Señalización
3. Instalación del Cerramiento
4. Excavación

Operación:

Protección de transeúntes.



4 2 4 3 . 22 JUL 2011
RESOLUCIÓN No. ----- del -----

"Por medio del cual se concede Licencia de cerramiento a la señora MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ, en el inmueble ubicado en el barrio san Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena".

PRELIMINARES.

En esta etapa se desarrollan todas las actividades previas para definir la viabilidad técnica, jurídica y urbanística del proyecto, con el fin de realizar todos los ajustes necesarios para la iniciación de las obras. Consiste en Dos actividades como son:

- Licencias y Permisos. Este es un paso de vital importancia para el desarrollo de un proyecto de intervención y Ocupación en el espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.
- Visitas técnicas. Para definir los espacios y formas del proyecto se realizarán visitas de inspección con todos los interesados, para así definir los criterios y rutas de intervención y ocupación.

CONSTRUCCIÓN.

Luego de realizada la etapa anterior, se inicia el proceso de construcción y colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

- Señalización. Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes. . **Esto se refiere exactamente a los letreros que pone el propietario para que sean visibles por el peatón y por el flujo vehicular PARA LA SEGURIDAD.**
- Se colocaran avisos reflectivos que indicaran, anden cerrado, peligro obra en construcción, circule por la otra acera o anden, estos avisos se colocaran al inicio y al final del cerramiento.
- Instalación del Cerramiento. Luego de realizadas todas las actividades anteriores se concluye con la colocación del cerramiento.
- Localización y replanteo
- Señalización
- Instalación y cerramiento.

Esto se refiere exactamente al cerramiento solicitado por la señora **MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ**, del inmueble como consta en los planos anexo y remisión de especificaciones así:

- A. Instalación de láminas de zinc que cubra toda el área.
- B. Parales y riostras, para fijar el zinc
- C. Parales verticales.
- D. Mesa en un entablado. Altura libre.
- E. Viga de ristra en madera
- F. Soportes principales en madera incado en anden con refuerzo de concreto.



RESOLUCIÓN No. 4243 del 22 JUL 2011

"Por medio del cual se concede Licencia de cerramiento a la señora MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ, en el inmueble ubicado en el barrio san Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena".

Se colocará aviso que diga transite acera contraria por trabajo en la vía.

ANALISIS DE LOS IMPACTOS URBANOS DETECTADOS:

El desarrollo del proyecto en su etapa preliminar no genera impactos de gran magnitud, solo se crea la presencia de impactos en la parte social, y estos son **positivos**. En la etapa de construcción se inicia la intervención del hombre en el medio presente, lo que con lleva presencia de impactos ambientales y urbanos, ya que se da inicio a la intervención física y a la materialización del proyecto; como se puede analizar en el informe suscrito por el arquitecto CARLOS BORGE ALCALA, el cual hace parte integral de este acto administrativo, la actividad más critica negativamente es la instalación del cerramiento, ya que estas conllevan la presencia de elementos en el espacio público, disminución de zonas peatonales y molestias en los peatones y vecinos del sector, pero el cerramiento es necesarios ya que es para la protección de los peatones y construcciones vecinas. En la etapa de operación se generan impactos negativos, tal como es el posible traumatismo, para los peatones que transitan por la calle, ya que como se dijo anteriormente el cerramiento será un elemento de carácter **TRANSITORIO** (12 meses) y su impacto será **TEMPORAL**. El proyecto en si es **favorable** ya que brindara seguridad y protección a propios y ajenos, además de eso va dar un desarrollo de una actividad que mejora el entorno de la ciudad.

IMPACTO ESPERADO

- Deficiencia en la calidad y buen manejo de las obras por desconocimiento del Entorno.
- Conflictos con la comunidad por inadecuada delimitación del área de influencia directa del proyecto.
- Generación de riesgos para la comunidad.
- Presencia de personal extraño y ajeno a la obra.
- Sanciones por incumplimiento de la normativa.
- Incomodidades a la comunidad
- Modificación del paisaje.
- Interferencias en el tráfico por cargue y descargue de materiales.
- Contaminación visual.
- Contaminación del suelo.
- Contaminación al aire por partículas y olores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en los análisis efectuados en el ítem anterior, se presentan las medidas correctoras necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas a los impactos más relevantes en el medio.

Que el Decreto 564 de 2006 en su Artículo 7. Define la Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 4243 del 22 JUL 2011

"Por medio del cual se concede Licencia de cerramiento a la señora MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ, en el inmueble ubicado en el barrio san Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena".

Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad que regule la materia.

Que el Art. 369 del Decreto 0997 de 2001 P-O-T expresa lo siguiente:

EL cerramiento del espacio público, se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material que se va a utilizar y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la seguridad de los transeúnte; por lo que se acoge el informe técnico rendido por el Arquitecto Carlos Borge Alcalá, asesor externo de la Secretaría de Planeación Distrital, el cual hace parte integral de este acto administrativo .

Atmósfera:

- Minimizar el ruido.
- Riego para evitar el polvo.
- Reutilización de materiales.
- Plan de manejo de obras
- Plan de monitoreo, seguimiento y control.
- No instalación de elementos cerca de otro.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los art. 29,74,83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia , imparcialidad, publicidad, contradicción, que rigen las actuaciones administrativa.

Analizando los factores descritos y su apego a la normatividad Urbana Vigente, se concluye que el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de licencia.

En mérito de lo expuesto

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Señor MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.157.502 de Cartagena, LICENCIA DE CERRAMIENTO para adelantar las obras de, Consolidación de la fachada principal, Restauración del Balcón y su cubierta, pintura en general y arreglo de puertas y ventanas del inmueble, ubicada en el Barrio San Diego, calle de la Cruz No.9-79, en el Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos que soportan en el expediente.

Parágrafo: Con el fin de garantizar el principio de publicidad, se ordenara al beneficiario del presente acto administrativo, la publicación de la parte resolutive de esta licencia en un periódico de amplia circulación en el Distrito de Cartagena,



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

4243

22 JUL 2011

RESOLUCIÓN No. ----- del-----

"Por medio del cual se concede Licencia de cerramiento a la señora **MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ**, en el inmueble ubicado en el barrio san Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena".

de conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en concordancia con el artículo 46 del C. C. A.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y Conceder a la señora **MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.33.157.502 de Cartagena, como responsables de las obras de la ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La señora **MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ**, se hará responsable de cualquier tipo de daño causado por la realización de las obras y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor a dos (2) días y se deberán dejar las obras ejecutadas en optimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conformes a las normas vigentes.
2. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectivas, tales como cinta de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconveniente y accidentes.
3. Las especificaciones y recomendaciones sugeridas por el arquitecto **CARLOS BORGE ALCALA**, contenido en su informe técnico, deben ser aplicadas dentro de la ejecución de la obra como medidas preventivas en aras de evitar mayor trauma urbano o minimizar los impacto ya citados.
4. En el evento que se requiera cierres de las vías para la ejecución de las obras el solicitante debe gestionar el permiso correspondiente ante el DATT y pagar la tarifa estipulada para tal efecto, so pena de hacerse acreedor de las sanciones señaladas en el art.114 de la Ley 769 del año 2002.
5. El solicitante tomara las medidas necesarias como el uso de la malla superior, con el fin de evitar propagaciones de polvo u otros elementos que puedan afectar el medio ambiente.
6. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el termino de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el termino de la Licencia; y c) la estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de 5 años contados a partir de la terminación de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: EL solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4243 del 22 JUL 2011

"Por medio del cual se concede Licencia de cerramiento a la señora MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ, en el inmueble ubicado en el barrio san Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena".

Parágrafo: En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la Vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO SEXTO: Esta Licencia es temporal y se expide por el termino de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a mas tardar dentro de los 30 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma. Para tal efecto, el responsable deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la división de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar, el cumplimiento de la ley 367 de 1997 y sus normas complementarias.

Parágrafo 1: En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

Parágrafo 2: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ARTICULO SÉPTIMO: Remítase copia al Instituto de Patrimonio y Cultura, quienes vigilara y controlara que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaria de Infraestructura para la Interventora, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006; a la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con el artículo 2° del Decreto 0994 de noviembre 16 de 2006.

Parágrafo 1: La Secretaria de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la Licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaria establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

Parágrafo 2: EL titular de la Licencia se obliga, a realizar un cronograma de obras que enviara al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento, cuya Secretaria técnica reposa en cabeza del Secretario de Infraestructura, con copia a la Secretaria de Planeación.

ARTICULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

ARTÍCULO NOVENO: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 4243

del

22 JUL 2011

"Por medio del cual se concede Licencia de cerramiento a la señora MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ, en el inmueble ubicado en el barrio san Diego, calle de la Cruz N° 9-79, en el Distrito de Cartagena".

ARTÍCULO DECIMO: El beneficiario de la Licencia deberá cancelar 1.5 salarios mínimos diarios legales vigentes por cada metro lineal de rotura del espacio público-, cuando se trate de la instalación de redes primarias o secundarias de redes de servicios públicos en vías-, artículo 206 -208 Acuerdo 041 de 2006.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La concesión de la presente licencia no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.-

Dado en Cartagena de Indias, a los

22 JUL 2011

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

Proyectó: CARLOS MARTINEZ MONTERO
Abogado - Asesor Externo

Revisó: Nancy Ariza Salgado
P.U. División de Urbanismo

Elaboró: Sirly C.F.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 28 DIAS DEL MES DE Julio DE 2011 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) Maria Jorides Hernandez Perez IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 33.157.502 DE Cartagena. A FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 4243 DE FECHA 22-07-2011 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE Empresora Jorides S de QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

Maria Jorides H. Perez

NOTIFICADO

CC# 33.157.502 Cf.

ef. J. L. L.

NOTIFICADOR

Secretaria

Cartagena de Indias D:T y C.

Mayo 18 del 2011.

Ser Secretaria de Planeación.

Dr Javier Mouthon

Ciudad.

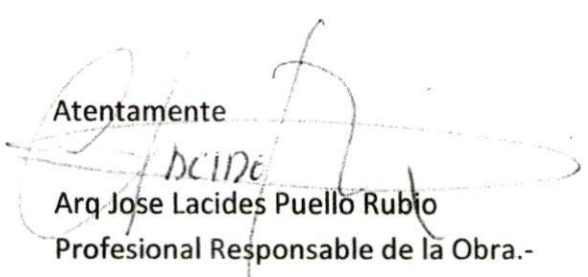
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

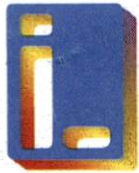
* Código de registro: EXT-AMC-11-0035451
Fecha y Hora de registro: 19-May-2011 09:34:04
Funcionario que registro: Herrera Castellar, Carmen Judith
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Laidys Y. Yurina
Cantidad de anexos: 3
Contraseña para consulta web: 662C4C0JA
www.cartagena.gov.co

Por medio de la Presente nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitar permiso y autorización para armar un cerramiento de protección, con el fin de adelantar las obras de consolidación y recuperación de la fachada del inmueble, ubicado en la calle de la cruz, identificado con el N° 9-79, y con referencia catastral 01-01-0111-0026-000, esto con el fin de cumplir con la Protección y conservación del patrimonio de la Ciudad de Cartagena en especial con el centro Histórico.

La presente intervención cuenta con el visto bueno de la Oficina de Patrimonio y Cultura de la Ciudad de Cartagena, para lo cual anexamos copia de este.

Atentamente


Arq Jose Lacides Puelló Rubio
Profesional Responsable de la Obra.-



Impresora Lourdes
Calidad y Cumplimiento
TODO EN ARTES GRAFICAS

Drs Carlos Mouton
Carlos Mouton
Julio
27
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Código de registro: **EXT-AMC-11-0034401**
Fecha y Hora de registro: **30-Jun-2011 15:33:56**
Funcionario que registro: **Torres, Milena**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **Lorduy, Yurica**
Cantidad de anexos: **1**
Contraseña para consulta web: **E7AAAF34**
www.cartagena.gov.co

Cartagena Junio 29 del 2011.

Srs

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.

Dr Javier Mouton

Secretario

Ciudad.

Por medio de la presente y dando respuesta al oficio enviados por esta oficina, firmado el día 01 de Junio del año en curso, y luego de haber sido atendido por el Dr Carlos Bohorques funcionario de esta oficina, quien muy amablemente nos dio todas las instrucciones concernientes para cumplir con los requerimientos para adelantar obras de remodelación y consolidación de fachadas en el centro histórico, nuevamente nos dirigimos a usted, con el fin de solicitar el visto bueno llevara a cabo los trabajos de consolidación de la fachada del inmueble ubicado en la Calle de la Cruz, identificado con el N° 9-79, con Referencia Catastral N° 01-01-0111-0026-000, con el fin de cumplir con la protección y conservación del patrimonio Inmueble de la Ciudad de Cartagena, del centro Histórico.

Para los presente trabajos estara a cargo el Arquitecto Jose Iacides Puello Rubio, Con matricula Profesional A13 15 2001.

Atentamente.

M^a Lourdes H. Perez
Lourdes Hernandez Perez

Impresora Lourdes

Gerente

Recibido
5 juio-11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 73556263

PUELLO RUBIO
APELLIDOS

JOSE LACIDES
NOMBRES

JOSE LACIDES PUELLO

Firma



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Titular
JOSE LACIDES
PUELLO RUBIO

Arquitecto

C.C.
73.556.263 de Arjona

Matricula Profesional
A13162001-73556263



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 060-16614

Impreso el 22 de Junio de 2011 a las 11:37:34 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 20/2/1978 RADICACIÓN: 78.00970 CON: SIN INFORMACION DE 20/2/1978
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 13001010101110026000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL FRENTE CON LA CALLE 36 O CALLE DE LA CRUZ, Y MIDE 7070 MTS, POR EL FONDO, CON CASA QUE ES O FUE DE LA SRA PETRONA HERRERA, Y MIDE 7.30 POR LA DERECHA, ENTRANDO CON CASA QUE ES O FUE DE LA FAMILIA DE LEON J TOMAYOR Y MIDE 28.90 MTS, Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON PROPIEDAD QUE FUE DEL FINADO RAFAEL MENDEZ, HOY DE SUS HEREDEROS Y MIDE 28.90 MTS.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE CASA #9-73 9-77 Y 9-79 DE LA CALLE 36, CALLE DE LA CRUZ/UBICADA EN EL BARRIO SAN DIEGO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/10/1952 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1440 DEL: 27/10/1952 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 5.800
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ PEREZ PETRONA
A: JIMENEZ GOMEZ JESUS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/10/1953 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1123 DEL: 16/10/1953 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 25.000
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PROTOCOLIZACION DECLARATORIA DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JIMENEZ GOMEZ JESUS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 4/6/1970 Radicación SN
DOC: SENTENCIA SN DEL: 24/4/1970 JGDO 3 C CTO DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 129.999,98
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ GOMEZ JESUS ANTONIO
A: JIMENEZ VASQUEZ DE CAMACHO ROSARIO X
A: JIMENEZ VASQUEZ ANTONIO X
A: JIMENEZ VASQUEZ DE CAMACHO EMILIA X
A: VASQUEZ DE JIMENEZ SONIA ELVIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/6/1970 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 538 DEL: 16/6/1970 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PROTOCOLIZACION SUCESORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JIMENEZ VASQUEZ DE CAMACHO ROSARIO X
A: JIMENEZ VASQUEZ ANTONIO X
A: JIMENEZ VASQUEZ DE CAMACHO EMILIA X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 060-16614

Impreso el 22 de Junio de 2011 a las 11:37:34 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VASQUEZ DE JIMENEZ SONIA ELVIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/9/1970 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 881 DEL: 5/9/1970 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 155.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ DE JIMENEZ SONIA ELVIRA

A: JIMENEZ VASQUEZ ANTONIO X

A: JIMENEZ VASQUEZ DE CAMACHO ROSARIO X

A: JIMENEZ VASQUEZ DE CAMACHO EMILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/8/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1407 DEL: 14/8/1974 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE CAMACHO ROSARIO

DE: JIMENEZ DE CAMACHO EMILIA

DE: JIMENEZ VASQUEZ ANTONIO

A: PEREZ DE HERNANDEZ TULIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/2/1978 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1407 DEL: 14/8/1974 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE CAMACHO ROSARIO

DE: JIMENEZ DE CAMACHO EMILIA

DE: JIMENEZ VASQUEZ ANTONIO

A: PEREZ DE HERNANDEZ TULIA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/6/1989 Radicación 7997

DOC: ESCRITURA 2333 DEL: 30/5/1989 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.920.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE OSORIO JUAN JOSE

A: PEREZ DE HERNANDEZ TULIA ESTHER X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/10/1996 Radicación 1996-23878

DOC: ESCRITURA 2816 DEL: 8/10/1996 NOTARIA 4 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 165.093.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ DE HERNANDEZ TULIA CC# 22750108

A: IMPRESORA LOURDES LIMITADA NIT# 8904016769 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

30

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Nro Matrícula: 060-16614

Impreso el 22 de Junio de 2011 a las 11:37:34 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: SN Fecha: 10/7/1989

ESCRITURA 1407 DE 14-08-74, FUE REGISTRADA DOS VECES

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: SN Fecha: 10/7/1989

ESCRITURA 1407 DE 14-08-74, FUE REGISTRADA DOS VECES.

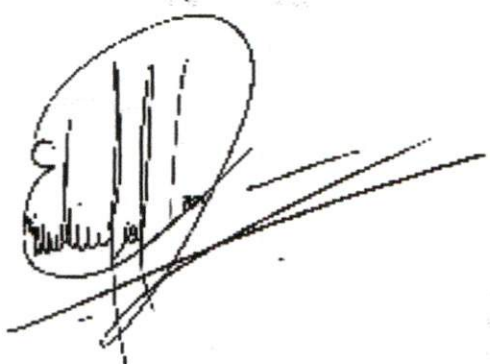
FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 50258 impreso por: 50258

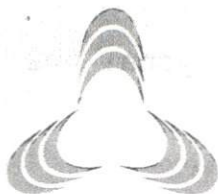
URNO: 2011-060-1-66776 FECHA: 22/6/2011

EXPEDIDO EN: CARTAGENA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EMILIA FADUL ROSA

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



Cámara de Comercio
de Cartagena

Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/02 HORA: 2:21:04 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: IMPRESORA LOURDES LIMITADA
MATRICULA: 09-465-03
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT: 890401676-9

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 172 del 16 de Febrero de 1972, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Marzo de 1972 bajo el No. 89 del libro respectivo, fue constituida la sociedad 'IMPRESORA LOURDES LIMITADA'

CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,618	11/27/1992	4a. de Cartagena	9,550	1/ 6/1993
1,769	12/23/1992	4a. de Cartagena	9,551	1/ 6/1993
307	2/13/1996	4a. de Cartagena	17,818	2/19/1996
235	2/ 7/2001	2a. de Cartagena	31,969	2/12/2001
2,165	11/29/2005	4a. de Cartagena	47,066	12/14/2005

CERTIFICA

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo en TREINTA (30) anos, contados desde el 16 de Febrero del ano 1992.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad es la explotacion del negocio de imprenta, comprendiendo la elaboracion de toda clase de impresos como libros, revistas, libretas, folletos, fotograbados, papeleria en general para servicio de empresas comerciales y de entidades

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/02 HORA: 2:21:04 PM

publicas y privadas en general, asi como la distribucion y venta de implementos relacionados con las mismas actividades.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
\$6.000.000,00	6.000	\$1.000,00

CERTIFICA

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
TULIA PEREZ DE HERNANDEZ	1.500,00	\$1.500.000,00
CORINA ESTHER HERNANDEZ PEREZ	1.500,00	\$1.500.000,00
MARIA ELIZABETH HERNANDEZ PEREZ	1.500,00	\$1.500.000,00
MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ	1.500,00	\$1.500.000,00

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 235 del 7 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 12 de Febrero de 2001 bajo el No. 31,969 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante legal	TULIA PEREZ DE HERNANDEZ	C.****22,750,108=
Representante legal	MARIA LOURDES HERNANDEZ PEREZ	C.****33,157,502=

CERTIFICA

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: La representacion legal de la sociedad Impresora Lourdes y Cia Ltda, estara a cargo de los representantes legales, quienes podra actuar conjuntamente o separadamente y en los que todos los socios han delegado tales facultades. Los representantes legales tendran las siguientes facultades: Adquirir, enajenar, gravar y transformar los bienes sociales; transigir o someter a compromisos o arbitramento los negocios sociales, en que la sociedad tenga interes; designar apoderados judiciales o extrajudiciales, pero no podra conferir poderes generales sin la autorizacion de la mitad mas uno de el numero de cuotas o partes de interes. El uso de la firma social corresponde a los representantes legales para que puedan celebrar y ejecutar conjunta o separadamente todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Cuando estos actos compromentan la responsabilidad de la sociedad en una suma superior a \$10.000.000.00 o afecte su estabilidad y funcio



FECHA: 2011/05/02 HORA: 2:21:04 PM

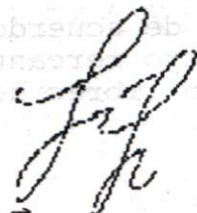
[illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/02 HORA: 2:21:04 PM

Cartagena, Mayo 02 de 2011

Hora: 2:21 PM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.157.502**

HERNANDEZ PEREZ
APELLIDOS

MARIA LOURDES
NOMBRES

[Signature]
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1955**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

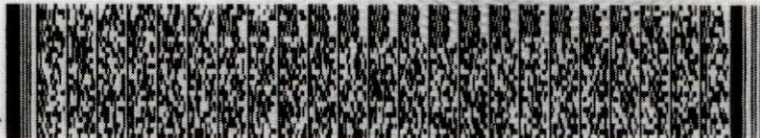
1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-FEB-1977 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00145887-F-0033157502-20090108 0009346229A 1 6080001694

CONSOLIDACION FACHADA EDIFICIO IMPRESORA LOURDES

BARRIO SAN DIEGO CALLE DE LA CRUZ 9-79

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION.

- 1 Descripción del Proyecto y areas a intervenir en la fachada.
- 2 Planos del Proyecto(fachada a intervenir, Planta, Corte.
- 3 Localización General del Proyecto.
- 4 Cuadro de areas (contiene el area a intervenir de la fachada, planta y espacio publico de anden a proteger.
- 5 Registro Fotográfico.
- 6 Especificación de diseño y ocupación de espacio publico, detalle del cerramiento de protección
- 7 Impacto urbano de las obras, especificaciones de la señalización.
- 8 Documentos anexos(Visto Bueno del IPCC, carta u oficios, Certificado de Tradición Y libertad.

I DESCRIPCION DEL PROYECTO

Se trata de las obras de consolidación de una fachada principal, la cual habre hacia la calle de la Cruz del barrio san diego, de una edificación de dos plantas, encaminadas principalmente en el arreglo total del balcon y de su cubierta, con otras obras complementarias, como pintura general, arreglo de toda la carpintería en madera, puertas ventanas y de otras obras como se describen a continuación:



FOTOGRAFIA DEL ASPECTO ACTUAL DE LA FACHADA EDIFICIO
IMPRESORA LOURDES

CALLE DE LA CRUZ N° 9-73.

(2011)

[Handwritten signature]
MPA 13152001



⇨ FOTO N° 2

Aspecto que presenta el cielo raso del tejadillo del balcón, en laminas de triple.

Intervencion: Sera reconstruido en su totalidad, y remplazado por una entablado en madera, acabado en laca de color balcón como el original.-

FOTO N° 3 ⇨

Otro aspecto que presenta la parte inferior del tejadillo, corresponde al cielo el cual será restaurado en su totalidad.



[Handwritten signature]
MPA13152001

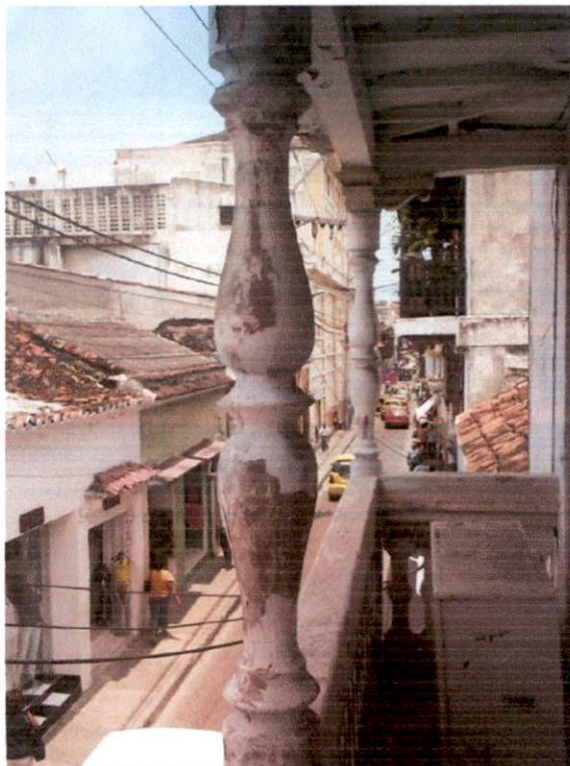


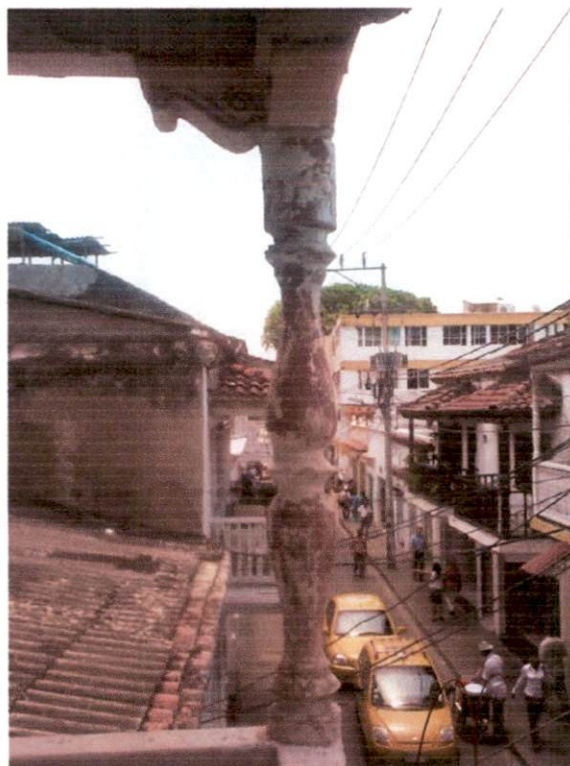
FOTO N° 2

Aspecto que presentan los pies derechos en concreto, que sirven de apoyo de la cubierta del balcón.

Intervención: Estos serán remplazados, con las mismas características, estilo forma y tamaño y material. –

FOTO N° 3 ⇨

Otra toma de los pies derechos que sirven de apoyo a la cubierta del balcón. –



Handwritten signature and text:
 OCINER
 MPA13152001

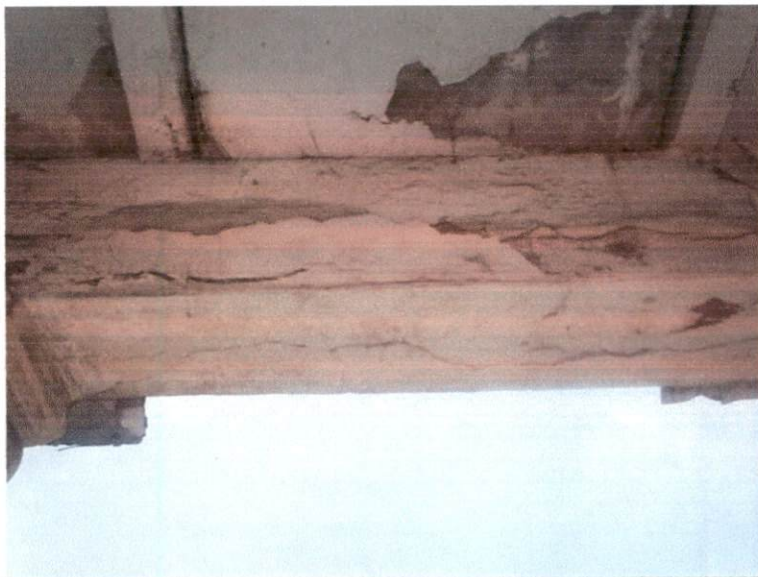


FOTO N° 4

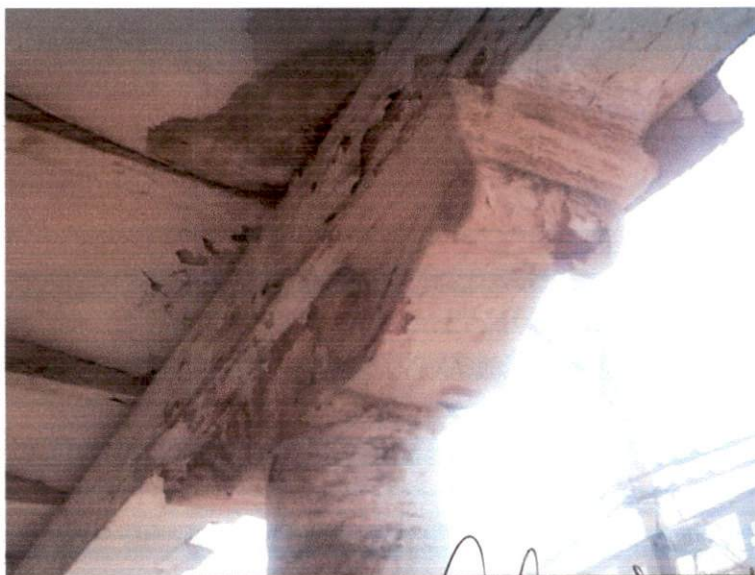
Aspecto que presenta la viga principal de apoyo de la cubierta.

Intervención; Esta será consolidada en su totalidad -

FOTO N° 5

Aspecto que presenta en detalle la viga, pie derecho y la ménsula.

Intervención: la viga será consolidada nuevamente, el pie derecho será cambiado, con las mismas características, las ménsulas se recuperan y colocaran las mismas.



[Handwritten signature]
 WPA 13 2001



FOTO N° 6

Visual que nos muestra el alero exterior de la cubierta del balcón.

Intervención: Toda la cubierta será intervenida, y recuperada en su totalidad, con las mismas características constructivas, que tiene en la actualidad.

FOTO N° 7

Aspecto que presenta la balaustrada del balcón, se encuentra en buen estado.

Intervención: Recuperación total en su pintura.



[Handwritten signature]



FOTO N° 8

Visual que nos muestra el aspecto actual de la carpintería en madera, en cuanto a puertas del segundo piso.

Intervencion: Se conservarán las mismas, y recuperación total en su pintura general con los mismos colores existentes.

FOTO N° 9

Visual que nos muestra el aspecto actual de la carpintería en madera, en cuanto a ventanas del segundo piso.

Intervencion: Se conservarán las mismas, y recuperación total en su pintura general con los mismos colores existentes.



Alfonso
13/15/2001



FOTO N° 10

Visual que nos muestra el aspecto inferior del balcón, los canes son vigas de concreto.

Intervención: Se recuperan en su totalidad, con pañete nuevo y refuerzo de canes.

FOTO N° 11

Otro Angulo de la parte inferior del balcón..



Reinón
A 13/5/2001



FOTO N° 12

Visual que nos muestra el aspecto de algunas áreas defectuosas del pañete exterior en la fachada.

Intervención: Se recuperan todas las áreas defectuosas, con pañete tradicional, impermeabilizado.

FOTO N° 13

Aspecto que presenta , la entrada de la cometa de energía.

Intervención: Limpiar en su totalidad, este punto en especial, en ocultar la tubería, (**Solicitar este servicio a la empresa prestadora del servicio de Energía**)



[Handwritten signature]
13/15/2001



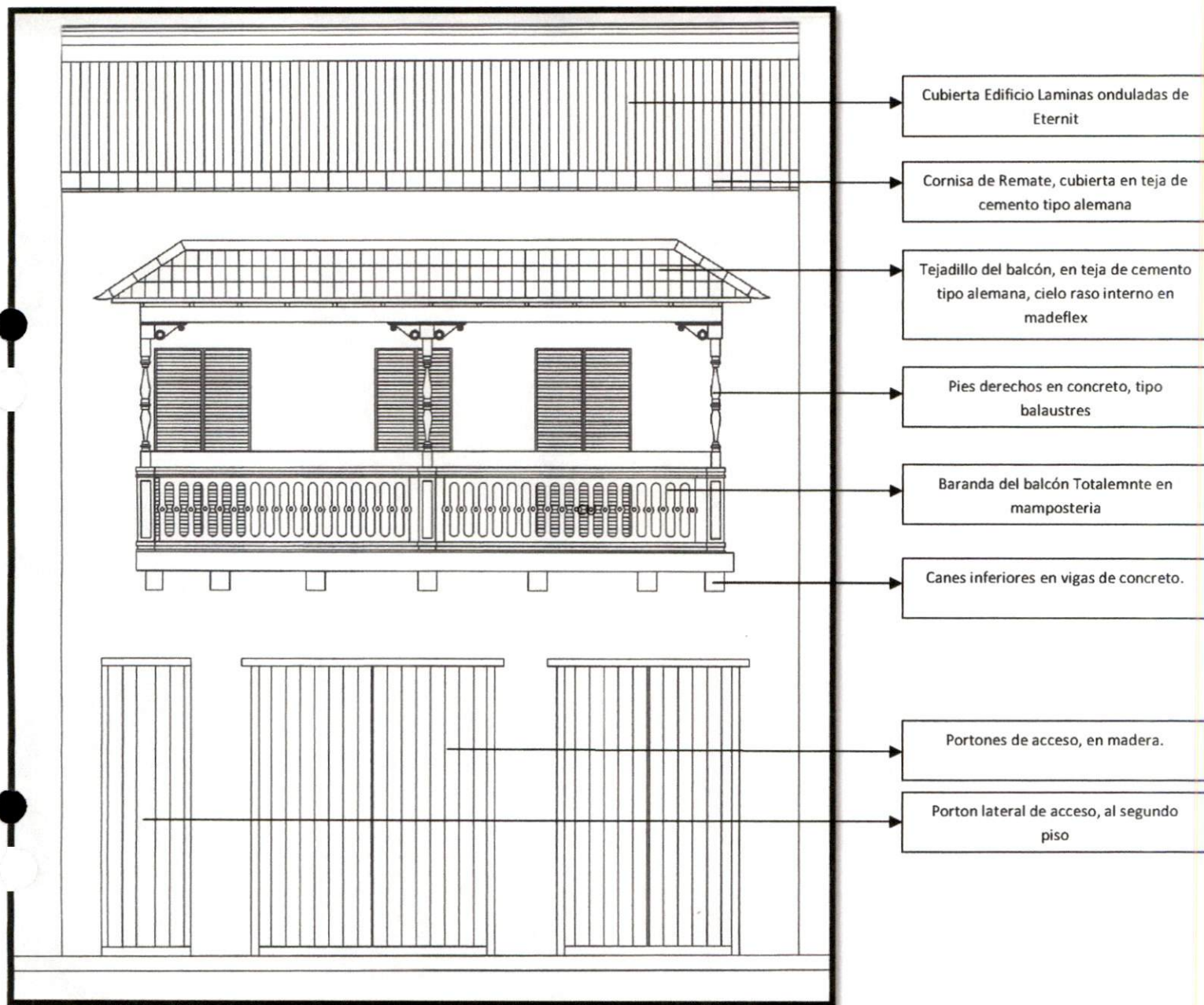
FOTO N° 14

Visual que nos muestra el aspecto que presentan las puertas de acceso en el primer piso.

Intervención: Se conservaran las mismas, con sus características actuales, recuperación total en sus cavados.

Handwritten signature
A 13/152001

II PLANOS DEL PROYECTO



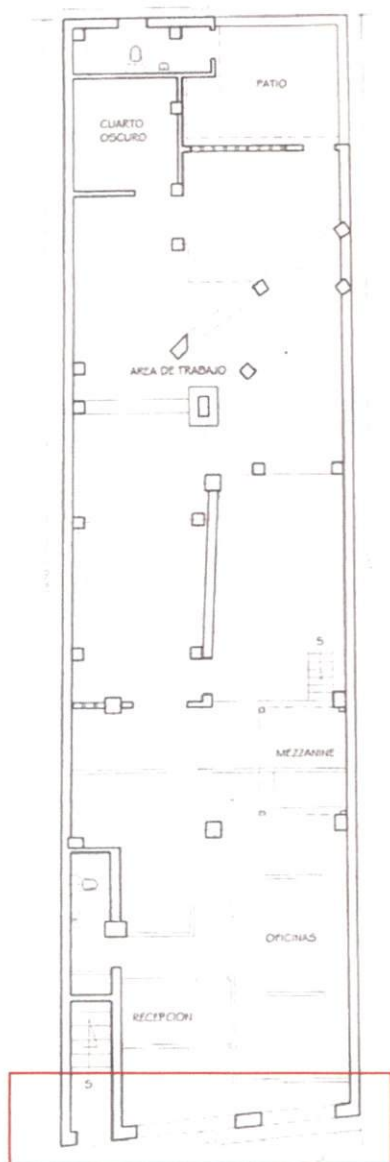
FACHADA ACTUAL EDIFICIO IMPRESORA LOURDES

CALLE DE LA CRUZ N° 9-73.

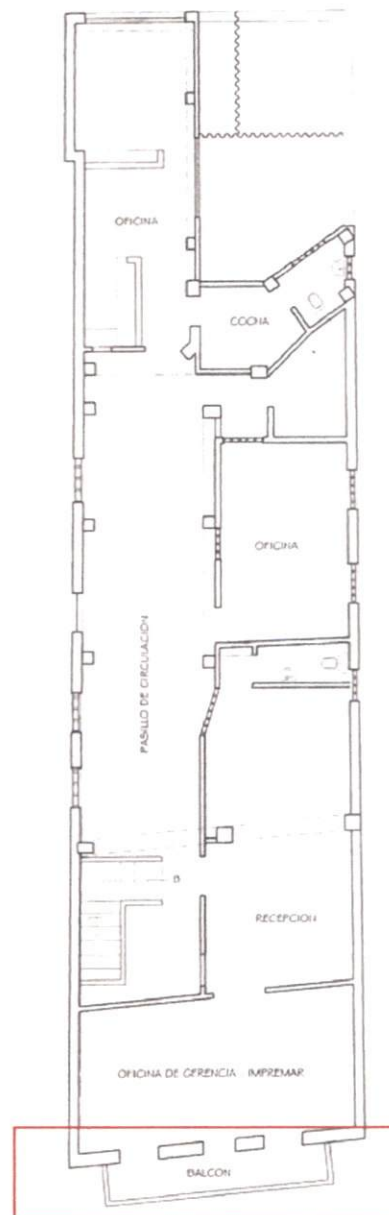
[Signature]
MP A 131 52001

LEVANTAMIENTO.

Planta primer piso



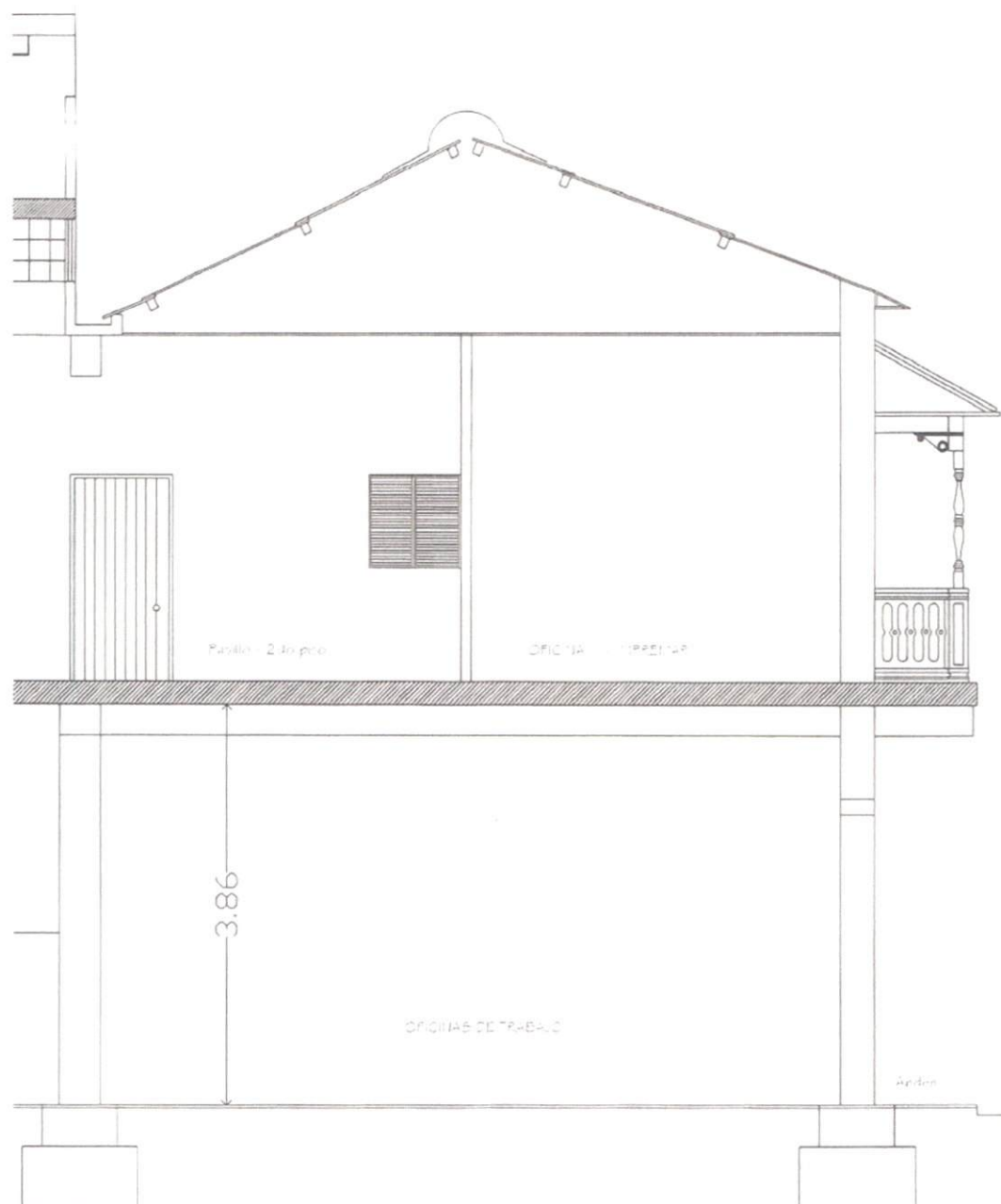
Area a intervenir.



Balcón a intervenir

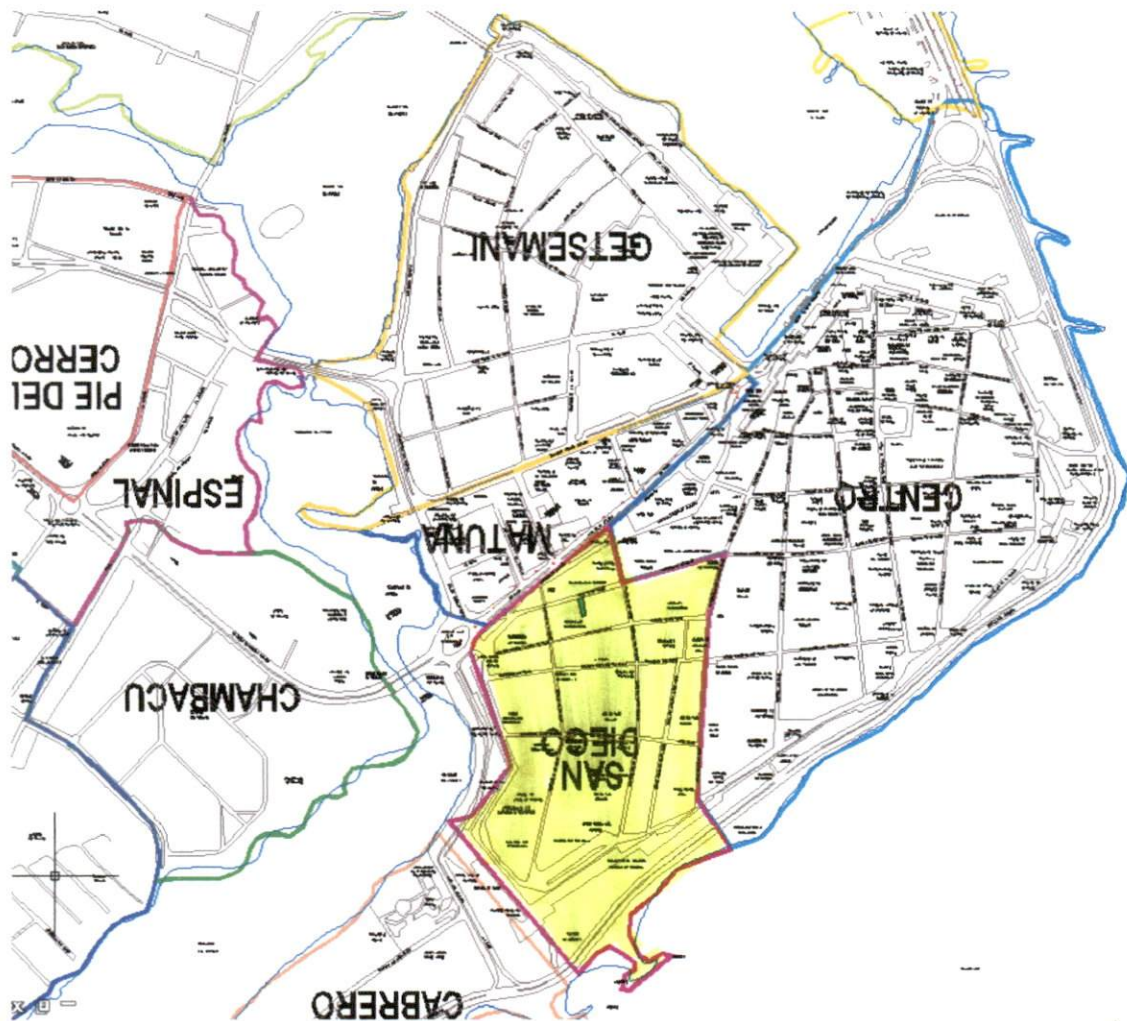
Alcides R
D13152001

Corte general balcón a intervenir



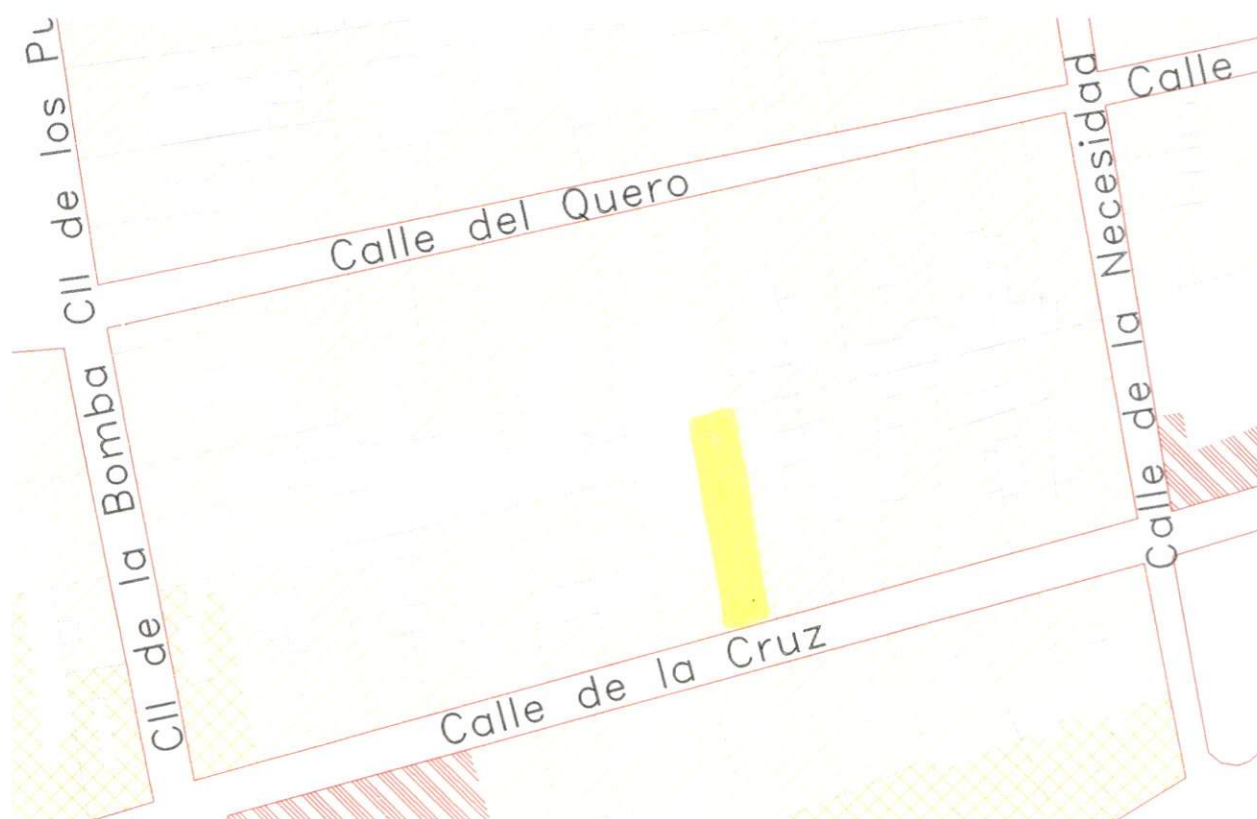
[Signature]
MPA13152001

MP 413 2001
[Signature]



LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO EN EL SECTOR

LOCALIZACION EN LA MANZANA.

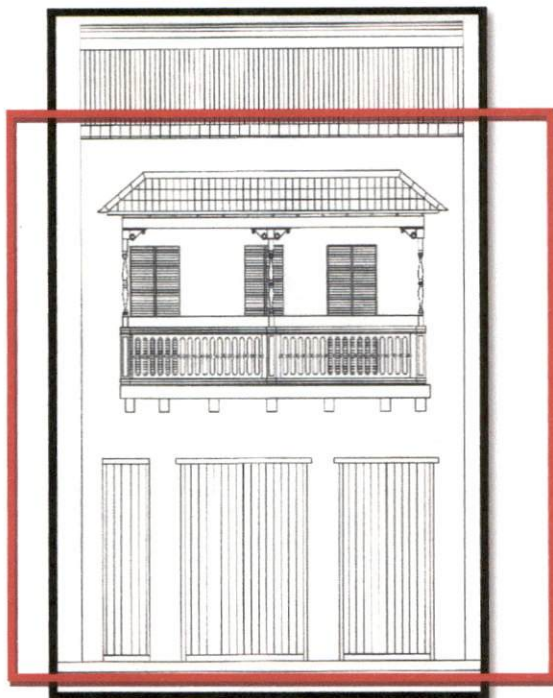


[Signature]
D13 152001

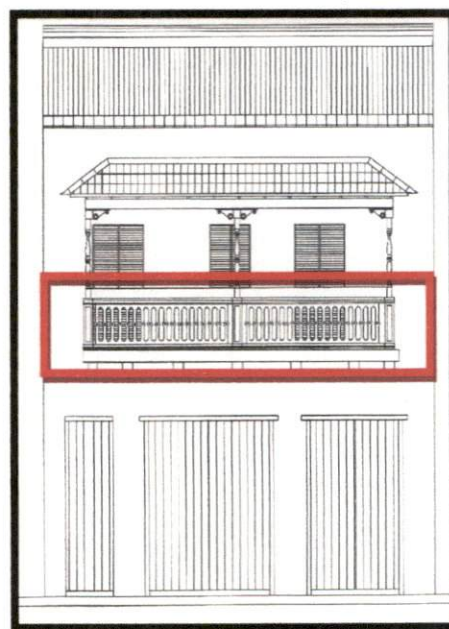
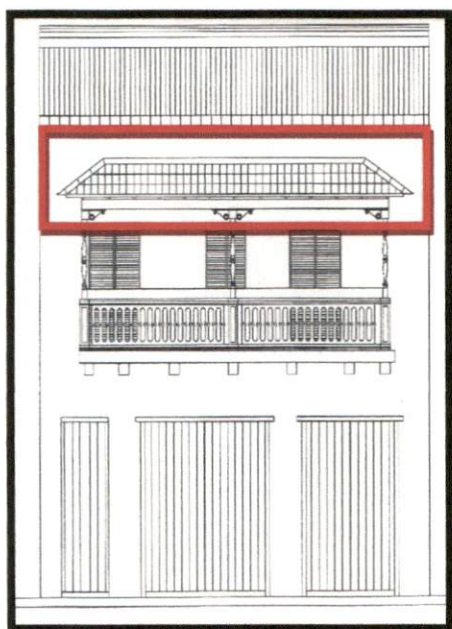
IV CUADRO DE AREAS A INTEVENIR.

FACHADA A INTEVENIR

82,00M2



BALCON EN PLANTA 7,20 M2



AREA DE CUBIERTA BALCON 9,80 M2(CON ALEROS)

[Signature]
MPA 13 2001

V REGISTRO FOTOGRAFICO ENTORNO



Calle de la Cruz en sentido hacia la calle de la Moneda, a la derecha se ubica la fachada del inmueble a intervenir



Alonso R
13/5/2001

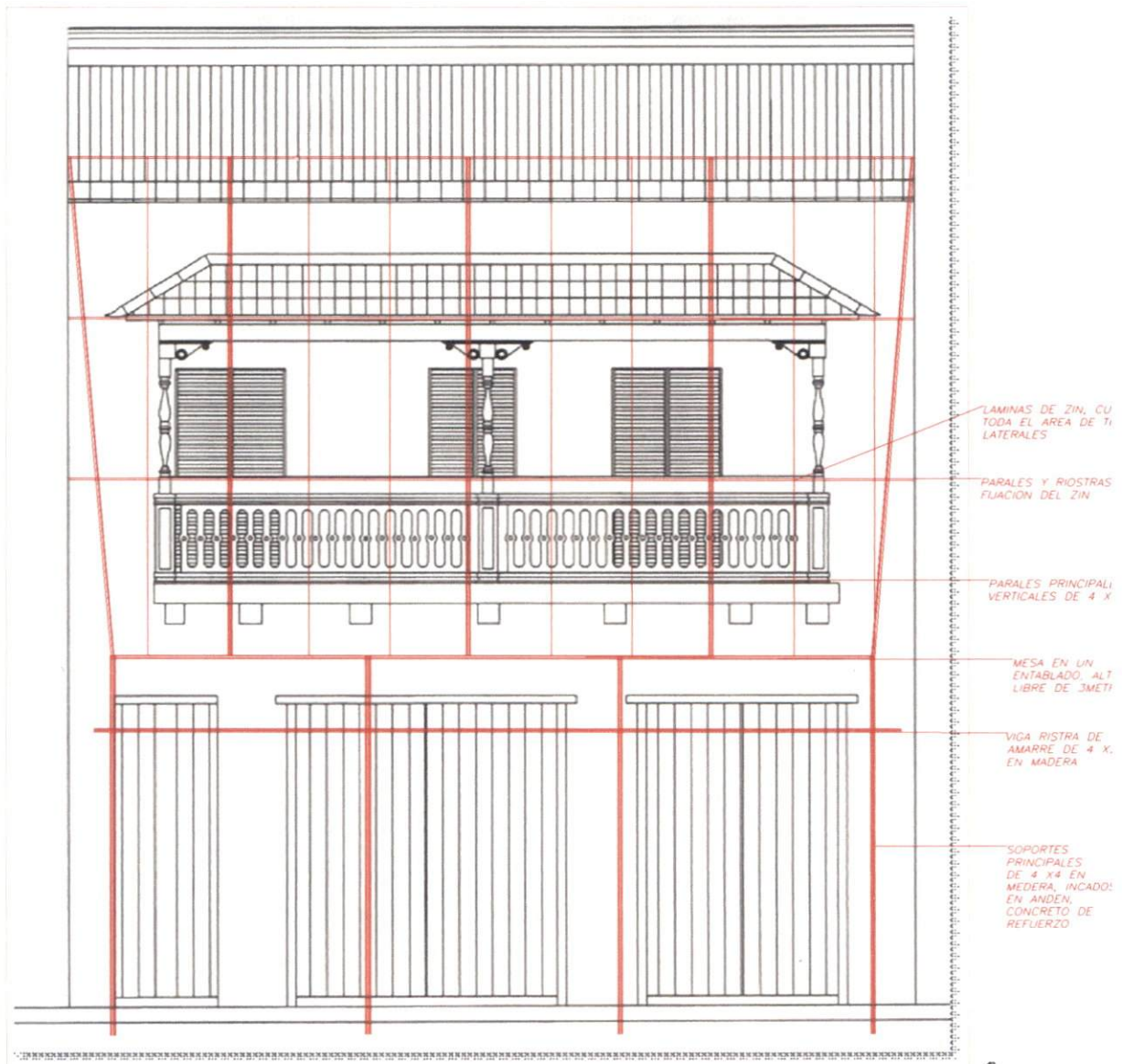


Calle de la Cruz en sentido, hacia el Monumento el sector del Monumento de la India catalina, a la izquierda se ubica la fachada del inmueble.

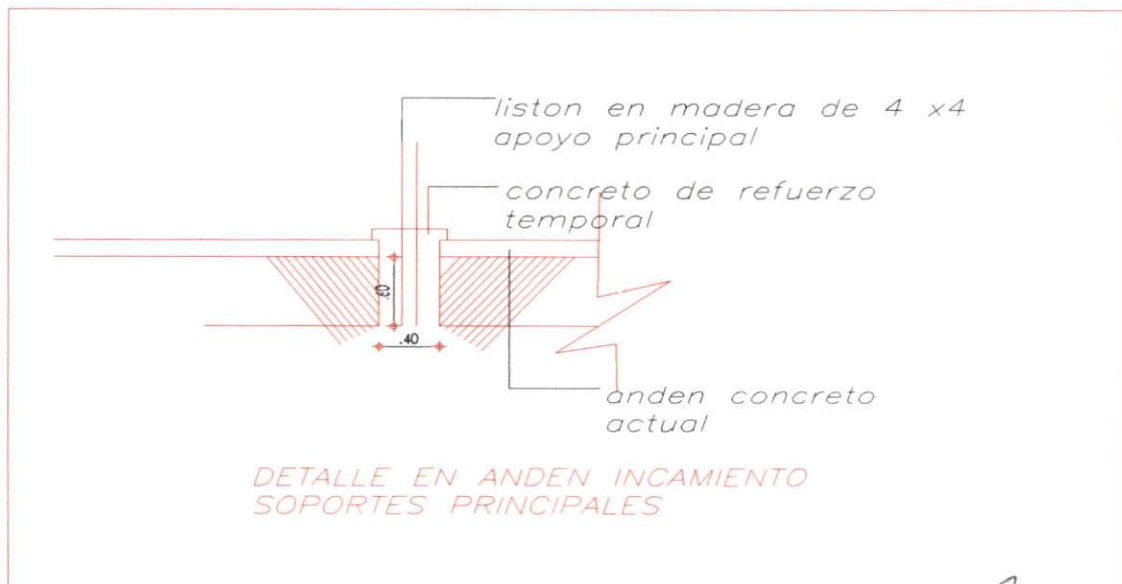
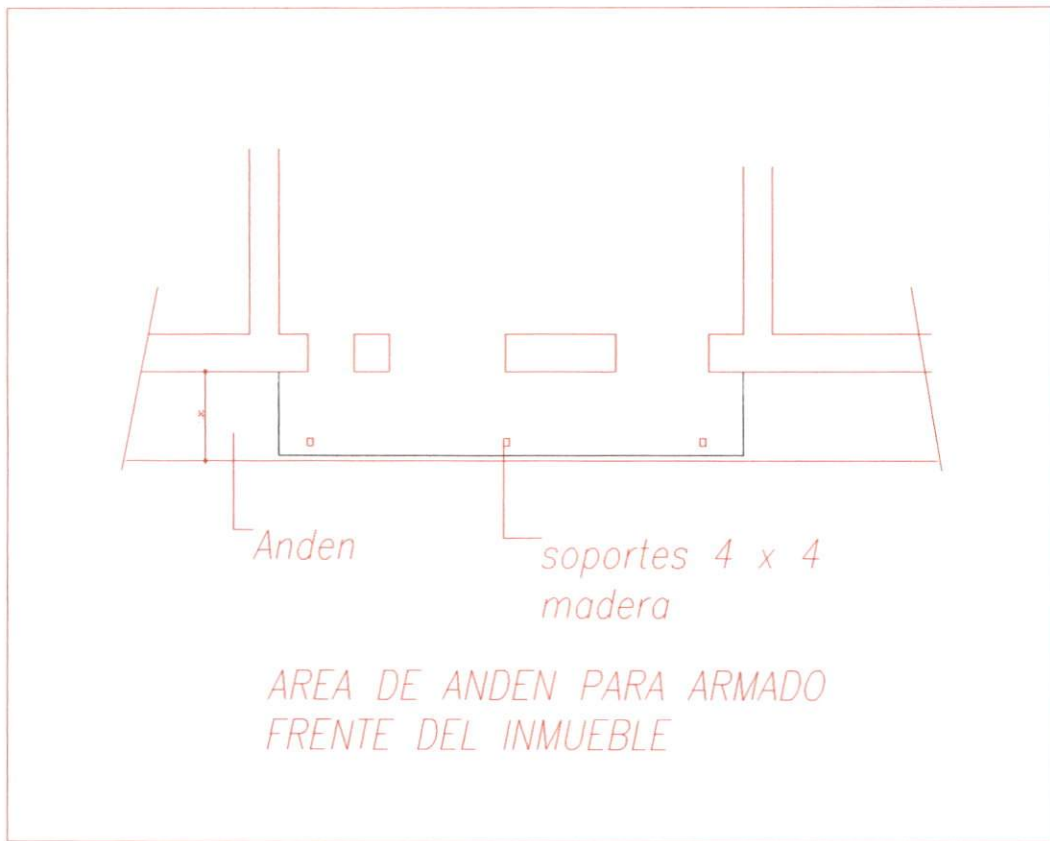
Arceles A
MP 113 25 2000

6 ESPECIFICACION DE DISEÑO Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO.

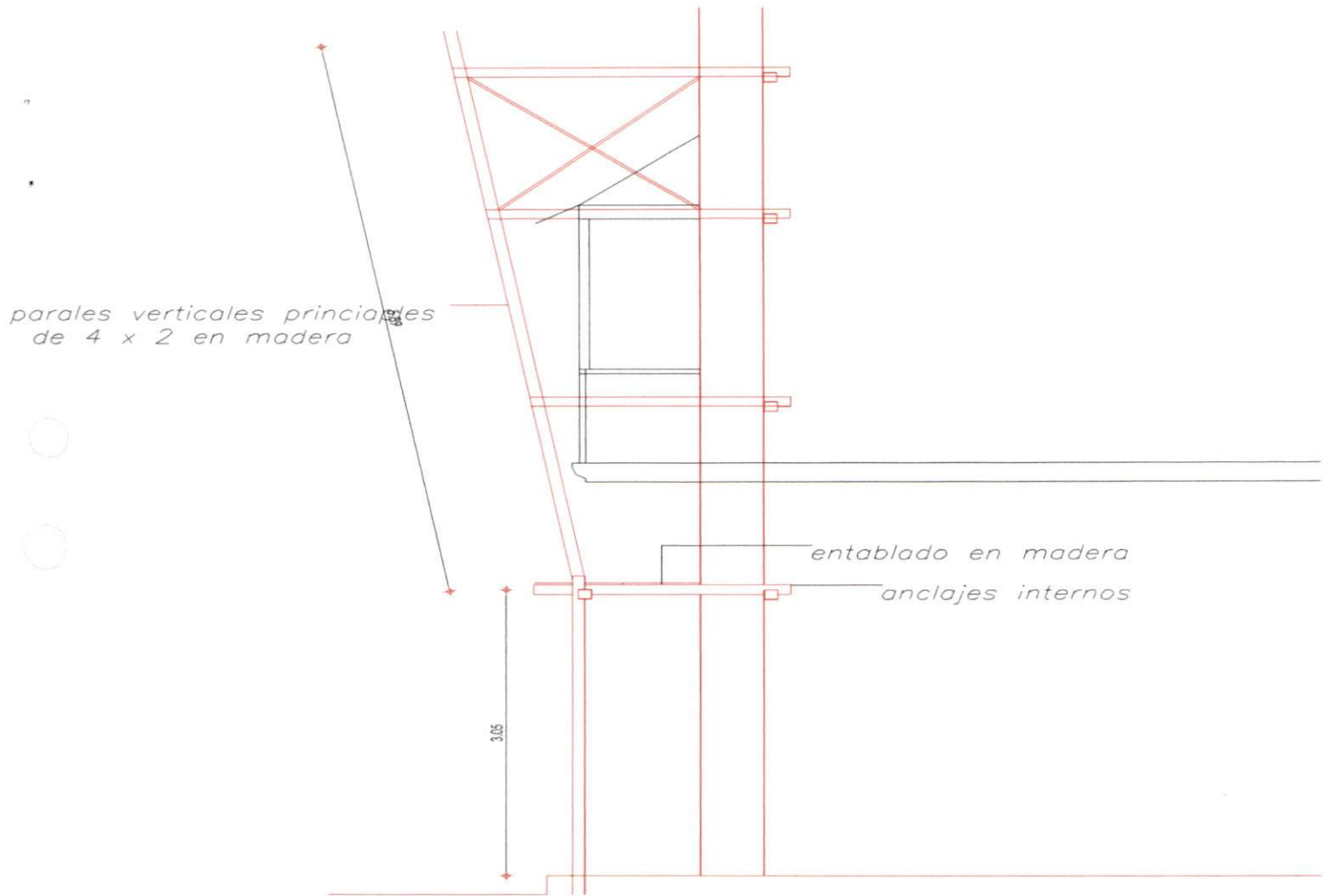
En este aspecto se enfatiza mas que todo en el tipo de cerramiento de protección de la fachada, con el fin de salvaguardar la seguridad y la integridad de los transeúntes y de todo el equipo de obreros que este encargado de realizar las obras, este cerramiento tendrá las siguientes características.



Handwritten signature
MP A131T 2001



[Signature]
MP D13/152001



ESQUEMA DE PROECCION
FACHADA EN LAMINAS DE ZIN, ESTRUCTURA EN
EN MADERA

Alcides A
MP 13152001

VII IMPACTO URBANO D ELAS OBRAS, SEÑALIZACION

Las obras que se pretender llevar a cabo, en la Edificación antes descrita en los capítulos anteriores, Ubicada en la calle de la cruz del barrio San Diego, constara con todos los componentes preventivos que permitan la protección del entorno inmediato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- 1 **Señalización:** Se colocaran dos vallas, en los laterales del balcón, a una altura de 2,60 metros sobre el nivel del andén, en donde se anunciara el objeto de la obra, y previniendo a los transeúntes, de transitar con cuidado, o en lo posible utilizar la acera contraria a la obra, estas vallas tendrán una medida de 0,70 x,50 respectivamente.

De igual forma se señalizaran los soportes verticales de la estructura de protección, pintándolos de color amarillo y negro con pintura reflectiva, a una altura de 1,50 metros del nivel del andén.

- 2 **Protección de la polución y polvo:** Además de constar con la estructura de protección en zin, que cubre toda el area de trabajo a intervenir, esta estará cubierta con el fique en polievinilo cerrado de color verde con el fin de evitar cualquier impacto ambiental negativo en el sector, para los vecinos y transeúntes, cubrirá también parte de las fachadas laterales.
- 3 **Respeto al espacio publico:** El andén sobre la obra, no será obstaculizado, con ningún material ni equipo de trabajo, ni mucho menos con escombros u materiales sobrantes de la obra, este andén siempre estará libre para circulación.

VIII DOCUMENTOS ANEXOS

- 1 Oficio enviado por el IPCC, sobre el requerimiento urgente, firmado el día 13 de Octubre del año 2010.
- 2 Oficio enviado por la Impresora Lourdes al IPCC, firmado el día 24 de Noviembre para dar respuesta al oficio enviado por esta entidad enviado firmado el día 13 de octubre del año 2010.
- 3 Oficio enviado al IPCCC, firmado el día 29 de Abril del año 2011, con el fin de solicitar el visto para adelantar lo trabajos concernientes a la recuperación y consolidación de la fachada del Inmueble ubicado en la Calle de la Cruz, identificado con el N° 9-79.
- 4 Oficio del visto bueno por parte del IPCC, para adelantar los trabajos de la consolidación de la fachada del inmueble ubicado en la calle de la cruz identificado con el N° 9-79.
- 5 Oficio enviado a la Secretaria de planeación de la Alcaldía de Cartagena con el fin de solicitar visto bueno, para realizar un cerramiento de la fachada del inmueble ubicado Calle de la Cruz, identificado con el N° 9-79, firmado el día 18 de Mayo del año 2011..
- 6 Oficio enviado por la Secretaria de Planeación firmado el día 01 de Junio, dando respuesta al requerimiento del Oficio Anterior.

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, junio primero (1) del año Dos Mil Once (2011)

AVOCASE, el conocimiento de la petición hecha por el señor **JOSE LACIDES PUELLO RUBIO**, radicado bajo el número EXT-AMC- 11-0025451, de fecha 19 de mayo del año en curso, revisado los documentos aportados por el peticionario, estos no llenan los requisitos exigidos para tal fin, en consecuencia se devolverá la documentación aportada de conformidad al art.16 del decreto Nacional 1469 del 2010.

CUMPLASE,



JAVIER MOUTHON BELLO

Secretario de Planeación Distrital de Cartagena.



Vc. D^a NANCY ARIZA SALGADO
Profesional Universitaria



Proyecto
Carlos Miguel Martínez Montero
Asesor externo.

Junio 20/11
Hra 4:45 pm



Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de Octubre de 2010.

REQUERIMIENTO URGENTE

Señores

Propietarios y/o Copropietarios

Inmueble ubicado en San Diego Cl. de la Cruz NO. 9-73 Cl. 36 NO. 9-79 Ref. 01-01-011-0016-000,
La Ciudad

REFERENCIA: inmuebles ubicados en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena D. T. y C. y su Área de Influencia que se encuentra estado de deterioro.

ASUNTO: Cumplimiento de la normatividad urbanística vigente y prevención de sanciones por conducta omisiva.

Cordial Saludo;

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes con la finalidad de informales que con ocasión del cumplimiento de nuestras funciones de vigilancia y protección al patrimonio inmueble de la ciudad de Cartagena, especialmente de nuestro Centro Histórico y su Área de Influencia, tal como nos faculta el numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo 001 de 2003, el cual reza: "son funciones de la división de patrimonio (...) 2. Planear y desarrollar estrategias de divulgación para que la conservación, valoración y defensa del patrimonio se conviertan en un propósito colectivo", hemos constatado el **AVANZADO ESTADO DE DETERIORO EN QUE SE ENCUENTRA SU INMUEBLE** ubicado en San Diego Cl. de la Cruz NO. 9-73, Cl. 36 NO. 9-79, por tal motivo lo **CONMINAMOS** de manera oportuna y efectiva a que tome los correctivos del caso y cumpla con sus deberes de conservación y mantenimiento al patrimonio inmueble, así como con las funciones de nuestra carta magna le imprime a la propiedad privada.

Si usted hace caso omiso a esta advertencia será sujeto activo de las sanciones previstas en los siguientes artículos del Acuerdo 001 de 2003:

"ARTICULO 78: INFRACCIONES GRAVES: Constituyen infracciones graves: a) El incumplimiento del deber de conservación y protección por parte de los propietarios o poseedores de bienes declarados de interés cultural o del interés local, especialmente cuando el infractor haya sido advertido de los efectos de su incumplimiento;"

15 días => 8-29-2010.

Doc. 8-2010

Centro, Calle del Tablón No 7-28. Edificio González Porto 2º y 3er piso. Tel-fax: 6645361.

Correo e: ipcc.cartagena@gmail.com - www.ipcc.gov.co

Cartagena



"ARTICULO 79: INFRACCIONES MUY GRAVES (...); c) Todas aquellas acciones u omisiones que conlleven la pérdida, destrucción o deterioro irreparable de los bienes declarados de interés cultural o bienes de interés local;"

"Artículo 81: SANCIONES. CLASES (...); b) Infracciones graves: sanción de más de diez salarios mínimos legales vigentes hasta 80 salarios mínimos legales vigentes o inhabilitación, en el caso de los profesionales, para intervenir en materia de patrimonio cultural durante un periodo de cuatro años; (...) c) Infracciones muy graves: Sanción de más de 80 salarios mínimos y hasta 100 salarios mínimos legales vigentes o inhabilitación en el caso de los profesionales por un periodo de diez años.

Teniendo en cuenta las advertencias esbozadas anteriormente, lo instamos a que en un término no prorrogable de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente escrito, se acerque a las instalaciones de la División de Patrimonio del Instituto Patrimonio y Cultura de Cartagena ubicadas en el Centro Histórico, Calle del Tablón, Edificio González Porto, N° 7-28, Piso 2, a efectos de que reciba asesoría por parte de nuestro equipo de expertos adscritos a esta oficina, los cuales le indicarán los trámites que deberá surtir, así como los permisos, vistos buenos y/o licencias, que de ser el caso, requiera para acometer las obras de recuperación y/o mantenimiento de su inmueble, dependiendo del grado de deterioro en que se encuentre el mismo. Las obras referidas son de carácter urgente por tanto su ejecución se requiere de inmediato, previa la asesoría y los compromisos que usted deberá surtir con esta entidad para la recuperación de su inmueble, el cual hace parte de nuestro patrimonio histórico y cultural declarado por la UNESCO.

Siendo lo anterior así, le indicamos, que de hacer caso omiso a esta comunicación y no emprender las acciones que correspondan dentro del plazo previsto, iniciaremos en su contra **PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**, de conformidad con la Resolución 0725 de 2003 y su Resolución modificatoria 135 de 2008, por incumplimiento de la normativa urbanística vigente, el cual le podría conllevar la imposición de multas sucesivas durante el tiempo en que se mantenga es estado de vulneración.

Agradeciéndole que tome atenta nota de los descrito.

Cordialmente,

IRINA JUNIELES ACOSTA

Directora General Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

Proyectó: Rosa Barreto O - Arq. Externa
Revisó: Johanna Anaya Manzur Asesora Jurídica IPCC

61

Cartagena de Indias D. T y C.
Abril 29 del 2011.

Señora:

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.

Atte. Dra. IRINA JUNIELES ACOSTA

Ciudad.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, con el fin de solicitar el visto bueno para adelantar las obras de consolidación y recuperación de la fachada del Inmueble, ubicado en la Calle de la Cruz, identificado con el N° 9-79 de la nomenclatura urbana y con la Referencia Catastral N° 01-01-0111-0026-000, con el fin de cumplir con la protección y conservación del Patrimonio inmueble de la ciudad de Cartagena en especial en el Centro Histórico.

Para los presentes trabajos a llevar a cabo, estará a cargo el Arquitecto JOSÉ LACIDES PUELLO RUBIO con Matricula Profesional A13 15 del 2001.

Los presentes trabajos para la consolidación y recuperación de la fachada del inmueble antes descrito tendrán un tiempo de ejecución de 30 días calendario.

Atentamente.

Lourdes H. Hernández
LOURDES HERNÁNDEZ PEREZ
IMPRESORA LOURDES
GERENTE

Instituto de Patrimonio
y Cultura de Cartagena
NIT 805013.631 - 8

Rad. *0787*

Fecha: *27-04-2011*

Firma: *Caruza J. O. O. m. l.*

L. O. P. m. l.

Documentos Anexos: Presupuesto detallado de las Obras a realizar y la Memorias Descriptiva Fotográfica de la fachada del Inmueble.

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIVISION DE PATRIMONIO CULTURAL DE CARTAGENA
EMITE CONCEPTO DE Vo. Bo. SOBRE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CENTRO CALLE DE LA CRUZ
No. 9 - 79, IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 01-01-0111 - 0026 - 000, DEL CENTRO HISTÓRICO DE
CARTAGENA DE INDIAS.

La suscrita Profesional Especializado de la de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades consagradas en los numerales 4 y 5 del artículo 39 del Acuerdo No.001 del 04 de Febrero de 2003 previo estudio de la solicitud para realizar los trabajos en el inmueble de la referencia, bajo los parámetros de la reglamentación existente y acorde con los descrito en su comunicación, **OTORGA VISTO BUENO** para realizar las obras **DE MANTENIMIENTO** en el inmueble ubicado en Centro, Calle del Colegio, identificado con la Referencia Catastral 01-01-0081-0006-000, en el Centro Histórico De Cartagena,

Siendo ello así, y en consideración a:

Que teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisados los documentos de la propuesta presentada ante esta entidad por parte de la señora **LOURDES HERNANDEZ PÉREZ**, Gerente de Impresora Lourdes, en calidad de propietaria y como profesional responsable, el **Arq. JOSÉ LACIDES PUELLO RUBIO**, Mat. Prof. A 13 15 del 2001, la cual se encuentra conforme con la normatividad urbanística aplicables al predio sobre el cual se pretende ejecutar la intervención, este Despacho **OTORGA VISTO BUENO DE MANTENIMIENTO** para realizar obras de mantenimiento del balcón y la fachada principal del inmueble de la referencia, teniendo en cuenta que toda intervención que se realice en la misma, debe ajustarse a la categoría de intervención y tipología señalada, de igual forma se contempla en este permiso el Visto Bueno para el cerramiento correspondiente a dichas obras por considerarlo necesario para garantizar la salvaguarda del tráfico vehicular y peatonal que se presenta frente al inmueble.

OBRAS DE MANTENIMIENTO, (Artículos N° 439 y 442), basado según del Decreto 0977 de Noviembre 20 del 2001, que reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial POT, así como para el cerramiento correspondiente a dichas obras por considerarlo necesario para garantizar la salvaguarda de los peatones que transitan por el predio. Este visto bueno incluye las obras contempladas en el Decreto No 0616 del 9 de septiembre de 2002, el cual reglamenta las intervenciones en el espacio público.

ARTICULO 439. Obras de Mantenimiento.

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios y de los inquilinos. Su finalidad es la de mantener la edificación con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante ni su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de vanos, materiales, usos existentes.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para:

La limpieza o recuperación de desagües pluviales, Los revoques de pañetes, la pintura en general, Limpieza de cubiertas y azoteas, impermeabilización y reparaciones menores que no comprometan la estructura, La reparación de pisos interiores, La reparación baños, cocinas y zonas de labores, La reparación de redes de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad y teléfono.

Las obras enunciadas anteriormente no requieren permiso ni licencia de construcción pero el propietario puede ser sancionado en el caso de no ceñirse a lo permitido en el presente Artículo. Sin embargo a estas deberán ser notificadas por escrito al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (División de Patrimonio Cultural, Acuerdo 001 de 20003), previa iniciación de la obra.

Este visto bueno no incluye por ningún motivo las obras de ampliación, prohibidas expresamente para esta categoría en la reglamentación vigente (Decreto 0977 de 2001).

Para la ejecución de estas obras de intervención y ocupación del espacio público en caso de trabajos de fachada, trámite que se adelantará ante la Secretaría de Planeación Distrital. Agradecemos informar la fecha de inicio de los trabajos para efecto de llevar un control de los mismos por parte de este Instituto.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los diez (10) días del mes de mayo del 2011.

Atentamente,


DORA GRACE CARMONA BARROSO

Secretaria Técnica del Comité Técnico Asesor de Patrimonio Histórico y Cultural.

Jefe de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC

Proy. AZP.

CENTRO, CALLE DEL TABLÓN, EDIFICIO GONZÁLEZ PORTO N° 7-28 / TELEFAX (57) + 5 6645361
CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR / COLOMBIA / WWW.IPCC.GOV.CO

mayo 11/11
3:54/11

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA
TEL. 806.013.531-5

Corruenz Ifa Druale
25-11-2010
11:40 AM
Rosal 2881

Doctora

IRINA JUNIELES ACOSTA

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

DIRECTORA

L.C.

Ref. Requerimiento Urgente de fecha 13 de Octubre de 2010.-

Dando respuesta a su oficio de la referencia fechado el 13 de Octubre del presente año, y recibido en nuestra empresa el día 8 de Noviembre nos permitimos anexar la comunicación elaborada por nuestro Arquitecto de cabecera, quien ha sido siempre la persona encargado de todo lo referente a este tema, la cual se explica por sí sola.-

Atentamente,

Lourdes H. Hernandez
LOURDES HERNANDEZ PEREZ

IMPRESORA LOURDES

GERENTE

Cartagena Noviembre 25 de 2010

64

HUMBERTO E. BARONA PANIZA ARQUITECTO S. C. A.	AVALUADOR PROFESIONAL
---	------------------------------

Cartagena de Indias, D. T. y C.
24 de Noviembre de 2010

Señora:

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA
Attn. Dra.: **IRINA JUNIELES ACOSTA**
Ciudad.

Ref.: SU REQUERIMIENTO URGENTE DE FECHA OCTUBRE 13 RECIBIDO EN
NOVIEMBRE 8 DEL PRESENTE AÑO.

Apreciada Doctora con gran extrañeza recibimos su requerimiento ya hemos sido guardas del patrimonio incluso en casa que como la que actualmente es objeto de esta misiva, no contienen ningún tipo de reminiscencia Patrimonial que recuperar o preservar. -

En los dos años anteriores hemos realizado una recuperación estructural que ha consolidado los cimientos, muros y columnas de la casa en mención por un costo no inferior a \$200'000.000,00 (Doscientos millones de pesos). -

Nos gustaría que se nos precisará más sobre ese **Avanzado estado de deterioro en que se encuentra el inmueble** ya que para nuestro entender, lo que falta para la restauración llevada a cabo es tan solo el enlucimiento del balcón.

Quedamos atentos a sus comentarios ya que se nos hace demasiado exagerado el tono en que se ha tratado el asunto. -

De Uds. Atentamente:



HUMBERTO E BARONA PANIZA
MAT. ARQ. N° 2272 CP DE ANT